

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
CONTABILIDAD, MENCIÓN: AUDITORÍA



**CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMIENTO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OPERACIONES NO REALES
DE EMPRESAS FERRETERAS, HUÁNUCO – 2023**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA Y NEGOCIOS
**SUB LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD, MENCIÓN: AUDITORÍA**

TESISTA: CHAVEZ BOCANGEL, CHRISTIAN ELMER
ASESOR: MG. ACCILIO TUCTO EDVER

HUÁNUCO – PERÚ
2024

DEDICATORIA

A Dios, quien guía mis pasos, ilumina mi camino y llena mi corazón de amor y esperanza. En Su infinita sabiduría, encuentro la fortaleza para enfrentar cada desafío.

A mis padres, quienes han sido mi roca, mi apoyo inquebrantable y mis guías en esta maravillosa travesía llamada vida. Todo lo que soy y todo lo que he logrado se lo debo a su amor, sacrificio y sabiduría.

AGRADECIMIENTO

A mis familiares, quiero extender mi más profundo agradecimiento por estar siempre a mi lado en cada paso de mi vida. Su amor, aliento y apoyo incondicional han sido mi mayor fortaleza

A mi asesor, Edver Accilio Tucto por su inestimable orientación y apoyo a lo largo de este proceso. Su experiencia, paciencia y dedicación han sido fundamentales para el desarrollo de la presente investigación.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar como el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Fue un estudio de tipo aplicada, de nivel, explicativo, de diseño no experimental, de naturaleza transversal, la población y muestra fue conformada por 32 empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, se empleó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, se concluye que: Se determinó que existe influencia entre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Dado que por medio de la Prueba de Rho de Spearman se halló que $p=0.000$ y el coeficiente de $Rho=0.746$ que sugiere que cuanto mayor sea el nivel de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas implementado por estas empresas, mayor será su capacidad para reducir la ocurrencia de operaciones no reales.

Palabras clave: Control intermitente, actividades económicas, operaciones no reales

ABSTRACT

The objective of this investigation is to determine how the intermittent control of compliance with economic activities affects the determination of non-real operations at the level of hardware companies in the city of Huánuco. It was an applied, level, explanatory study, with a non-experimental design of a transversal nature, the population and sample were made up of 32 hardware companies registered as S.C.R. LTDA, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument, it is concluded that: It was determined that there is influence between the intermittent control of compliance with economic activities significantly affects the determination of non-real operations at the level of hardware companies in the city of Huánuco. Since through Spearman's Rho Test it was found that $p=0.000$ and the Rho coefficient= 0.746 which suggests that the higher the level of intermittent control of compliance with economic activities implemented by these companies, the greater their ability to reduce the occurrence of non-real operations.

Keywords: *Intermittent control, economic activities, non-real operations*

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	ix
CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1 Fundamentación del problema.....	11
1.2 Justificación e importancia de la investigación	13
1.3 Viabilidad de la investigación.....	13
1.4 Formulación del problema.....	13
1.4.1 Problema general.....	13
1.4.2 Problemas específicos	13
1.5 Formulación de objetivos	14
1.5.1 Objetivo general.....	14
1.5.2 Objetivos específicos.....	14
 CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	15
2.1 Formulación de las hipótesis	15
2.1.1 Hipótesis general.....	15
2.1.2 Hipótesis específica.....	15
2.2 Operacionalización de variables	16
2.3 Definición operacional de las variables.....	17
 CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO	18
3.1 Antecedentes de investigación.....	18
3.2 Bases teóricas.....	21

3.3	Bases conceptuales.....	33
	CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO.....	37
4.1	Ámbito.....	37
4.2	Tipo y nivel de investigación.....	37
4.3	Población y muestra	37
4.3.1	Descripción de la Población	37
4.3.2	Muestra y método de muestreo	38
4.4	Diseño de investigación.....	38
4.5	Técnicas e instrumentos	39
4.5.1	Técnicas.....	39
4.5.2	Instrumentos.....	39
4.5.2.1	Validación de los instrumentos para la recolección de datos 39	
4.5.2.2	Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos 39	
4.6	Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	40
4.7	Aspectos éticos.....	40
	CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	41
5.1	Análisis descriptivo.....	41
5.2	Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis	63
5.3	Discusión de resultados	68
5.4	Aporte científico	70
	CONCLUSIONES.....	71
	RECOMENDACIONES.....	72
	REFERENCIAS	73

INTRODUCCIÓN

El presente estudio lleva por título “Control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y operaciones no reales de empresas ferreteras, Huánuco – 2023”. La investigación en el campo de la gestión empresarial y el cumplimiento de actividades económicas es una disciplina fundamental que busca analizar y comprender diversos aspectos relacionados con la operación de las empresas, en particular, aquellas que se dedican al sector ferretero. En este contexto, se hace necesario abordar dos variables cruciales que impactan significativamente en la eficacia y eficiencia de estas empresas

El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se refiere a un proceso de supervisión y seguimiento periódico que las empresas ferreteras, como cualquier otra organización, deben llevar a cabo para garantizar que sus operaciones se adhieran a las regulaciones, políticas internas y normativas gubernamentales pertinentes. Este proceso implica la revisión de actividades económicas clave, como la facturación, la contabilidad, el cumplimiento de impuestos, la gestión de inventarios y otras áreas relacionadas con las finanzas y la administración. El objetivo principal de este control es asegurar que la empresa cumple con sus obligaciones legales y comerciales de manera efectiva y ética, minimizando riesgos y sanciones.

Por otro lado, las operaciones no reales se refieren a aquellas actividades o transacciones dentro de una empresa ferretera que, aunque se registran en sus registros contables o financieros, no representan transacciones legítimas o reales en términos de creación de valor o generación de ingresos. Estas operaciones pueden incluir, por ejemplo, transacciones ficticias, desvío de recursos o activos de la empresa con fines ilícitos, o manipulaciones contables para inflar artificialmente los estados financieros. Detectar y comprender estas operaciones no reales es esencial para mantener la integridad de la empresa, garantizar la transparencia en la toma de decisiones y cumplir con las obligaciones legales y fiscales.

En esta investigación, se tiene como objetivo principal determinar como el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Este estudio busca proporcionar una comprensión más profunda de estos dos factores críticos para el éxito en el sector ferretero y, en última instancia, contribuir al crecimiento y la sostenibilidad de estas empresas.

En tal sentido, el presente trabajo está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I Aspectos básicos del problema de investigación en el cual se determinan, formulan y los problemas generales y específicos, asimismo, se determinan los objetivos, justificación y viabilidad del estudio.

Capítulo II Sistema de hipótesis, en el cual se realiza el desarrollo de las hipótesis generales y específicas y la operacionalización de las variables

Capítulo III Marco teórico, en el cual se han considerado los antecedentes, bases teóricas y bases conceptuales.

Capítulo IV Marco metodológico, en la cual se establecen el tipo, nivel y diseño de investigación, las técnicas e instrumentos aplicados y asimismo la determinación de la muestra de estudio y la forma de procesamiento de los datos.

Capítulo V Resultados y discusión, en el cual se presentan los resultados de la estadística descriptiva y luego la inferencial a fin de comprobar las hipótesis de trabajo y estadísticas, posteriormente se discuten los resultados contrastando los hallazgos con los antecedentes más relevantes que se han considerado en el trabajo.

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del problema

A raíz de las constantes modificaciones introducidas en la normatividad fiscal, deviene en imperativo para todos los que de alguna manera tenemos que ver con el quehacer tributario, delinear en forma accesible los alcances de las aludidas variaciones, ya que, justamente a través de tales lineamientos los contribuyentes evitarán incurrir o reducir riesgos fiscales innecesarios (Mera, 2017).

Viéndolo desde el punto de vista, se abordará el contenido muy gélido, ya sea orientado a la Administración Tributaria como para las personas que contribuyen, ya que estos se hallan circunscritos al tema de las operaciones no reales o simuladas (en adelante OPNR), en donde las graves implicancias tienen que tenerse en cuenta por los administrados generalmente. Con tal de tener esa conclusión, primeramente, se tocará la incidencia de los procedimientos de fiscalización en la imputación de supuestos de OPNR, su tratamiento y efectos en el plano legislativo, tocando referencialmente a diversos fundamentos jurisprudenciales que pueden analizarse con meridiana rigurosidad.

Se dice que la ficción muchas veces trata de suplantar la realidad, de crear situaciones aparentes o también de intentar cambiar hechos reales por otros que no lo son; pero todo ello con una finalidad, la de ocultar una determinada realidad que no se quiere presentar, lo antes mencionado puede dar pie a situaciones en las cuales los operadores determinan ciertas figuras de simulación para dar un ropaje a otra operación que es la que se quiere ocultar o no mostrar (Alva, 2013).

Hablando jurídicamente, en el tiempo que se trata de encontrar explicaciones que se relacionen con el sentido real que se relaciona a una operación, el legislador fundamento una secuencia de normativas que son guiadas a mostrar el horizonte, admitiendo inspeccionar la operación del inicio y no la que se desea exteriorizar.

Una de dichas reglas, que también se utiliza en materia laboral, es el Principio de Primacía de la Realidad, sin embargo, actualmente existen otras reglas ligadas principalmente a descubrir aquellas operaciones que los contribuyentes intentar esconder; las reglas en mención están relacionadas con la verificación de operaciones

no reales y su sustento legal está en el texto del artículo 44° de la Ley del impuesto General a las Ventas (Alva, 2013).

De acuerdo a lo que se menciona en donde menciona el artículo 62° del Código Tributario, la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria es ejercida de manera discrecional, según a lo que se establece en el párrafo último de la Norma IV del Título Preliminar.

De acuerdo a esto, el ejercicio de la función fiscalizadora contiene inspeccionar, investigar y controlar el desempeño de obligaciones tributarias, incluyendo de aquellos personajes que disfruten de inafectarse, exonerarse o ventajas de la tributación.

Las organizaciones que poseen bienes que son parte de activos fijos usados en el proceso productivo y una altura de entradas de dinero con constancia, como son las empresas ferreteras inciden mayormente en operaciones no reales. Cuando se verifica la proyección que debe haber de los mismos llegando a finalizar el año, se da cuenta de que en la regularización del Impuesto a la Renta anual el monto del impuesto que se tiene que retribuir es excesivo. El dueño, gerente o accionista cuando se da cuenta de esta situación llega a un acuerdo con otra organización que tenga relación con el tipo de negocio y que se vincule con la anterior organización, ya que, si posee asociados en común, que le giren facturas dirigidas a (i) los servicios de asesoría comercial para encontrar consumidores; (ii) asesorías financieras en procesos de apalancamiento; (iii) asesoría para colocar los activos; (iv) asesoría en la facturación de los activos, entre otros.

El fin de emitir facturas por parte de la segunda empresa se trata de crear entradas de dinero que beneficia a los que lo emiten e incrementar el gasto para las personas que lo reciben. De ese modo, cuando se incrementa el gasto de acuerdo a lo que factura en las asesorías, el nivel de ingresos baje y el impuesto cuando se cancela el control para regularizar sea menos.

Tiene que hacerse hincapié en que las asesorías no fueron dadas, ya que solo existe facturación y diversos pequeños informes de ayuda.

El problema que se puede analizar en estas organizaciones es que las organizaciones usaron una figura inapropiada de prestación irreal o ficticia de servicios de asesoría con la finalidad de lograr “justificar” una mayor cantidad de gasto, justamente con una operación de prestación de servicios inexistente. Esto califica como una operación no

real, siendo además un ejemplo claro de una simulación absoluta, que la superintendencia de administración tributaria tiene que frenar.

Debido a esto es que planteamos el siguiente problema para analizar los criterios que el fisco considera para calificar una operación como no real.

1.2 Justificación e importancia de la investigación

Según el desenvolvimiento de este trabajo, se lleva a cabo tomando en consideración la importancia que tiene el Control intermitente de cumplimiento de las actividades económicas, relacionados a la inspección, investigación y control y su incidencia en las operaciones no reales (OPN) en empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco, por lo cual teniendo en cuenta dicha problemática lo que se busca es que dicho control se constituya en una herramienta valiosa para el ente fiscalizador.

Importancia. El actual estudio posee el fin de ser parte de un aporte fundamental en la gestión que lleva a cabo el ente fiscalizador que en este caso es la superintendencia de administración tributaria (SUNAT) y hace referencia a las empresas ferreteras de la ciudad de Huánuco.

1.3 Viabilidad de la investigación

La actual investigación será viable, ya que se cuenta con todos los materiales, disponibilidad del tiempo, recursos humanos, el acceso a las locaciones que sean necesarias y sobre todo a la información que sea requerida con fines del estudio.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema general

¿En qué medida el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco?

1.4.2 Problemas específicos

a. ¿Cómo el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco?

b. ¿En qué medida el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco?

- c. ¿En qué medida el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco?

1.5 Formulación de objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar como el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

1.5.2 Objetivos específicos

- a. Analizar como el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.
- b. Identificar en qué medida el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.
- c. Determinar en qué medida el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1 Formulación de las hipótesis

2.1.1 *Hipótesis general*

Hi: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H0: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

2.1.2 *Hipótesis específica*

Hi1: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H01: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

Hi2: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H02: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

Hi3: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H03: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

2.2 Operacionalización de variables

Variab les	Dimensiones	Indicadores	INSTRUMENTO	
Variable Independiente. X: Control intermitente de cumplimiento	Inspección	X1. Veracidad de declaraciones	Cuestionario diseñado por la escala de Likert	
		Investigación		X2. Valor de rentas, bienes, productos.
				X3. Liquidaciones tributarias
	X4. Inafectación.			
	X5. Exoneración			
	Control de cumplimiento			X6. Beneficios tributarios
				X7. Determinación de la obligación tributaria
	Control de cumplimiento	X8. Cumplimiento de obligaciones formales		
		X9. Resolución de determinación		
Variable Dependiente. Y: Operaciones no reales (OPNR)	Evasión tributaria	Y1. Inscripción	Cuestionario diseñado por la escala de Likert	
		Lavado de activos		Y2. Declaración.
				Y3. Pago
	Y4. Colocación			
	Y5. Estratificación			
	Y6. Integración			
	Gestión de riesgos			Y7. Evaluación de riesgo
		Y8. Estrategias de riesgo		
		Y9. Mitigación de riesgo		

2.3 Definición operacional de las variables

Variable Independiente.

X: Control Intermitente.

Dimensión

Inspección

Investigación

Control de cumplimiento

Indicadores:

X1. Veracidad de declaraciones

X2. Valor de rentas, bienes, productos.

X3. Liquidaciones tributarias

X4. Inafectación.

X5. Exoneración

X6. Beneficios tributarios

X7. Determinación de la obligación tributaria

X8. Cumplimiento de obligaciones formales

X9. Resolución de determinación

Variable Dependiente.

Y: Operaciones no reales (OPNR)

Dimensión.

Evasión tributaria

Lavado de activos

Gestión de riesgos

Indicadores:

Y1. Inscripción

Y2 Declaración.

Y3 Pago

Y4 Colocación

Y5. Estratificación

Y6 Integración

Y7. Evaluación de riesgo

Y8. Estrategias de riesgo

Y9. Mitigación de riesgo

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes de investigación

3.1.1 *Internacional*

Martínez y Rocha (2019) en su investigación “Implementación de un sistema de control de inventario en la empresa Ferretería Benjumea & Benjumea ubicada en el municipio de Cerete Córdoba” para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Cooperativa de Colombia, tuvo como propósito implementar un sistema de control de inventario en la empresa “Ferretería Benjumea & Benjumea ubicada en el municipio de Cerete – Córdoba. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva, exploratoria, la muestra fue compuesta por todos los inventarios, procedimientos y manuales de funciones de los encargados de realizar los procesos de inventarios de la empresa, se empleó como técnica la observación y como instrumento la guía de observación, concluye que:

La importancia de llevar un control de los inventarios radica en el objetivo primordial que se traza toda empresa: obtener utilidades. Pero si bien es cierto esta obtención de utilidades reside en gran parte de lo que se genera por las ventas, puesto que estas son el motor de la empresa, pero es preciso tener en cuenta que, si el inventario no funciona bien, las ventas no operarían con efectividad, pues se desconocería la disponibilidad real que se tiene de mercancía, brindando una información errada al cliente y por ende este se siente inconforme y así la oportunidad de obtener utilidades se disuelve. En pocas palabras si no se lleva un adecuado control de inventarios, las ventas van a ser deficientes. Para concluir, es importante resaltar que con la implementación de este control de inventario se logró que la empresa tuviera mayor claridad sobre la mercancía con que se cuenta y asimismo esto les permite tomar las decisiones de manera oportuna (p, 77).

Luzuriaga y Zambonimo (2023) en su investigación “Propuesta metodológica para la aplicación de una auditoria de gestión de riesgos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para las cooperativas de ahorro y crédito que pertenecen al segmento 4 de la ciudad de Quito” para optar el título profesional de licenciado en contabilidad y auditoría, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, tuvo como propósito diseñar una propuesta metodológica para la aplicación de una auditoria de gestión de riesgos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

para las Cooperativas de Ahorro y Crédito que pertenecen al Segmento 4 de la Ciudad de Quito. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva, la muestra fue compuesta por 30 COACs, se empleó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, concluye que:

Los riesgos de lavado de activos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento Cuatro, exposición que ocasiona una serie de efectos negativos tanto a nivel económico como reputacional ante los clientes socios y mercado.

La gestión de riesgos de lavado de activos, permitió denotar que las COACs no cuenta con prácticas eficientes de gestión de riesgos. Esto ocurre por la presencia de diversos factores, como: (a) perfil transaccional (socios, clientes), (b) productos contratados, (c) transacciones, (d) canal transacciona, (e) humano, (f) procesos, (g) tecnología, y (h) ocurrencia de acontecimientos externos. Esto se debe a que cada factor poseen características distintas al momento de que se comete un caso de LA/FT. Asimismo, denotaron que las COACs del segmento cuatro requieren de prácticas de auditorías de gestión de riesgos de LA/FT (p, 73).

Vargas (2018) en su investigación “El control interno y el riesgo operativo de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1, 2 y 3 de la provincia de Tungurahua” para optar el título profesional de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, de la Universidad Técnica de Ambato, tuvo como propósito evaluar el grado de contribución del Control Interno en la Gestión del Riesgo Operativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1, 2 y 3 de la provincia de Tungurahua. Fue un estudio de enfoque mixto, de tipo documental, de nivel descriptivo, la muestra fue compuesta por 16 cooperativas de Ahorro y Crédito, se empleó como técnica el análisis documental y como instrumento ficha de observación, concluye que:

Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1, 2 y 3 de la provincia de Tungurahua adolecen de control interno, puesto que no aplican correctamente. El control interno en las instituciones, estas tienen problemas o falencias de control en: cartera de crédito con calificación E, en los riesgos operativos, deficiencia organizacional, administrativa, financiera y empresarial y el alto endeudamiento, diez de estas cooperativas no dan solución a dichos problemas. (p, 215)

3.1.2 Nacional

Bazán y García (2022) en su investigación “Operaciones no reales y la determinación del impuesto general a las ventas en la empresa Corporación J & B Asociados S.A.C, Trujillo, 2021” para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Privada Anterior Orrego, tuvo como propósito determinar la incidencia de las operaciones no reales en la determinación del impuesto general a las ventas de la empresa Corporación J & B Asociados S.A.C, Trujillo 2021. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, la muestra fue compuesta por facturas, se empleó como técnica la observación y como instrumento la guía de observación, concluye que:

Se determinó que las operaciones no reales tuvieron una incidencia significativa en la liquidación del IGV, toda vez que los resultados de la prueba estadística chi cuadrado acepta nuestra hipótesis alternativa. Es decir, la empresa debió declarar y abonar al fisco la suma de S/ 92,820.98. (p, 58)

Montañez (2021) en su investigación “Operaciones no reales y su incidencia en la Evasión Tributaria de una empresa constructora en la ciudad de Lima” para optar el título profesional de contador público, de la Universidad Peruanas de las Américas, tuvo como propósito determinar de qué manera influye las operaciones no reales en la evasión tributaria de una empresa constructora en la ciudad de Lima, 2019. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de diseño no experimental, la muestra fue compuesta por 10 trabajadores, se empleó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, concluye que:

En la hipótesis general se observa una evidencia estadística que hace aceptar la hipótesis nula, ya que el valor de significancia fue de 0,264 el cual es mayor a 0,05 por lo que determinamos que las operaciones no reales no influyen en la evasión tributaria en la empresa constructora de la ciudad de Lima. 2019. La correlación fue de 0.391 lo que afirma que hay una correlación muy baja entre las variables. (p, 72)

Saco (2018) en su investigación “Influencia de la aplicación del programa de control de verificación de la capacidad operativa en la detección de emisores de facturas falsas de los contribuyente de la provincia de Trujillo” para optar el título profesional de licenciada en administración, de la Universidad Nacional de Trujillo, tuvo como propósito determinar la influencia de la aplicación del programa de control de verificación de la

capacidad operativa en la detección de emisores de facturas falsas de los contribuyentes de la provincia de Trujillo. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, la muestra fue compuesta por facturas, se empleó como técnica el análisis documental y entrevista, como instrumento se empleó la guía de entrevista, concluye que:

Influencia de la aplicación del programa de control de verificación de la capacidad operativa en la detección de emisores de facturas falsas de los contribuyentes de la provincia de Trujillo. Influencia de la aplicación del programa de control de verificación de la capacidad operativa en la detección de emisores de facturas falsas de los contribuyentes de la provincia de Trujillo (p.63).

3.1.3 Local

No existe antecedentes a nivel local con referente a las variables de investigación.

3.2 Bases teóricas

3.2.1 Control intermitente de cumplimiento

Las sanciones son importantes porque generan riesgos, educan y disuaden a los infractores y crean una relación más justa entre contribuyentes y no contribuyentes. Sin embargo, las sanciones deben aplicarse de manera razonable, es decir es una acción que debe ser aplicada de manera justa. Por otra parte, las sanciones no deben generar conductas contrarias con respecto a la Administración Tributaria, ya que este no es un órgano que reprende, insensible y tampoco se cree que existan debilidades y que las sanciones puedan evitarse fácilmente. Más concretamente, se han aprobado dos disposiciones que regulan el Régimen de Gradualidad de Sanciones para las sanciones de cierre, en consecuencia esta norma es actuar positivamente, pero no en exceso, y no entorpecer el desarrollo de la actividad económica de los contribuyentes.

Por ello tendrá una característica principal que será la precisión de las sanciones de cierre, donde solo se aplicará en casos de infracciones constantes o cuando incumplimiento en los comprobantes de pagos.

La fiscalización será una función importante para la SUNAT, siendo de mayor complejidad. Esto se aplica para generar un riesgo de detección y sanción dentro de la sociedad, asimismo la percepción del incumpliendo tributario le corresponde a la administración Tributaria y si lo sanciona u detecta permite el pago y la recaudación. Las actividades de fiscalización, también conocidas como intervenciones, pueden ser de cuatro tipos: auditoría, verificación, entrada y actividades operativas. Una característica

que distingue a estas actividades de las auditorías es que su principal objetivo es asegurar que se deje constancia de los hechos que originan las obligaciones tributarias, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales (como las pruebas de pago). Actualmente, el énfasis está en la realización de operativos a nivel nacional, se han desarrollado una serie de acciones implementadas y se ha hecho público el régimen de gradualidad de sanciones.

Se tiene en cuenta la información interna y externa para los operativos, ambos nos dan señales de que puede haber incumplimiento tributario, permitiendo la ejecución del operativo, por lo tanto, la información privilegiada indica que hay sectores o actividades específicas con declaraciones de ingresos mínimos, personas que poseen bienes inmuebles significativos, pero no revelan rentas de primera categoría. La información externa muestra los hechos donde se ve que se incumple los tributos, por ejemplo, hay ciertos locales donde no proporcionan recibos de pago.

Tipos de operativos

Hay tipos de operaciones que puede realizar la Administración Tributaria según el contexto y son los siguientes:

1. Operación de verificación de emisión y entrega de los comprobantes de pagos realizados.
2. Controlar el movimiento de mercancías a través de guardias de seguridad o dispositivos móviles.
3. Comprobante de pago, incluida la verificación de la posesión o propiedad de la mercancía.
4. Controlar los ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios directamente en el lugar de la actividad económica.
5. Control del inventario de propiedad del contribuyente, cuyo objeto es comprobar la diferencia entre los bienes efectivamente propiedad del contribuyente y los bienes registrados en la contabilidad.
6. Operativo Renta de primera categoría está relacionada con la detección de propietarios que no pagan el impuesto sobre la renta de la propiedad.
7. Operación de imprenta, se relaciona con ver qué imprentas están realizando la impresión de comprobantes de pago que no están autorizadas por la SUNAT.

Funciones y Atribuciones

La SUNAT tiene las siguientes funciones y atribuciones que le corresponde:

- Administración de los impuestos internos del Gobierno Nacional y de los conceptos tributarios y no encomendados a su administración o recaudación por ley o convenio institucional.
- Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en la regulación de las normas tributarias, aduaneras y otras en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de su competencia, dictar normas en materia tributaria y aduanera, determinar los deberes de los contribuyentes, gestores y/o usuarios de los servicios aduaneros, disponer medidas para la simplificación de trámites conforme al régimen aduanero, y regular los procedimientos que resulten de su programa.
- Definir reglas organizativas y de gestión interna en su ámbito de competencia.
- Sistematización y ordenamiento de la legislación de comercio exterior e información estadística a fin de brindar información general sobre la materia de conformidad con la ley, así como información sobre los impuestos internos y derechos de aduana administrados por ésta.
- Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en las materias de su competencia.
- Realizar acciones de cooperación técnica, en capacitación e investigación, y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera tanto en el país como en el extranjero.
- Brindar el aplazamiento o fraccionamiento para pagar la deuda tanto tributaria como aduanera, en concordancia a la ley.
- Realizar medidas que impulsen a cautelar la perspectiva de los tributos que se administra y se dispone para así suspender de las mismas acorde a la Ley.
- Controlar y vigilar el movimiento de mercancías independientemente de su origen y tipo a nivel nacional.
- Inspección, vigilancia y control de las agencias aduaneras, funcionarios oficiales, depósitos autorizados, depósitos de caja, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transportes usando en el tráfico de personas internacionalmente, mercancías u otros medios de transporte.

- Denunciar las rentas aduaneras fraudulentas, por lo que se debe ejecutar medidas para resguardar el interés Fiscal.
- Desarrollo y aplicación de sistemas de inspección y control en las mercancías, pero no a las que estén en tránsito.
- Desarrollo y manejo de sistemas de análisis y control de valores declarados por los usuarios de los servicios aduaneros.
- Resolver las cuestiones controvertidas y no controvertidas en el sentido de que se resuelvan administrativamente las quejas de los contribuyentes o responsables, se presenten las quejas y se sigan las decisiones del Tribunal Fiscal y, en su caso, del poder judicial.
- Las infracciones a las leyes tributarias y aduaneras y los reglamentos administrativos están sujetas a sanciones de conformidad con la ley.
- Realizar las ejecuciones y acciones necesarias para el cobro de las deudas por los conceptos que gestione.
- Proteger los bienes y mercancías embargados, embargados o incautados y subastarlos en el ejercicio de sus funciones.
- Indemnizar los bienes de conformidad con la ley.
- Implementar programas de información y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Publicar los aranceles nacionales, los tratados y acuerdos aduaneros actualizados, así como las normas y procedimientos aduaneros en general.
- Dar una correcta aplicación, recaudación de los impuestos administrados y demás impuestos que le sean asignados, así como las tasas por los servicios prestados de conformidad con la ley.
- Liderar iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística de comercio exterior cuando la cadena logística de comercio exterior tenga uno o más componentes de operaciones aduaneras y coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes que requieran implementar los procesos acordados.
- Realizar el control de todo tipo de ingreso o salida de bienes y servicios, que pueden haber sido usados de manera ilegal.
- Realizar las demás funciones acorde a la ley

3.2.2 Operaciones no reales (OPNR)

Procedimientos de fiscalización y su incidencia en la determinación de OPNR.

Como ya hemos señalado, la administración tributaria es una unidad administrativa, que forma parte de la Facultad de Fiscalización, tiene el mecanismo de controlar para el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, independientemente de que estas obligaciones sean sustantivas o adjetivas (formal).

Según lo prescrito en el artículo 62° del segundo párrafo del Código Tributario

“el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias”. Por tanto, debemos entender si la potestad es solo una constatación mecánica de una sencilla inspección o está lejos de los poderes anotados, según a ello José María Lago dice “el examen exhaustivo de la situación tributaria del contribuyente en el tributo concreto que se ha analizado, a fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento por el sujeto inspeccionado de sus deberes materiales y formales”.

Se puede apreciar que el procedimiento de control no constituye una serie de acciones "mecánicas" sin trascendencia alguna, pues en tal caso no habría beneficio en su ejecución; por el contrario, en cada paso se debe buscar precisamente el contenido: un examen exhaustivo y detallado de la situación financiera de la empresa investigada, que no se limite a un examen simplificado de hechos irrelevantes; En tales circunstancias, las consecuencias se trasladarán al daño causado al administrado. Pues bien, este último es un caso que actualmente está siendo señalado mediante un procedimiento de revisión permanente, además se viene imputando supuestos de OPNR, pese que se ha sido demostrado a nivel jurisprudencial y termina no siendo así.

Pero debemos entender que la inseguridad jurídica en OPNR es en gran parte producto atribuible al legislador fiscal; porque hasta el Decreto Legislativo N° 950 para la promulgación y entrada en vigor de la Ley del Impuesto General a las Ventas (LIGV) se limitó a un esbozo de “ciertos alcances” que la OPNR debería comprender, y mucho menos esbozar sus características o componentes. En efecto, según lo dispuesto por el artículo 44 de la LIGV antes de las modificaciones: “El comprobante de pago emitido que no corresponda a una operación real, obligará al pago del Impuesto consignado en ella, por el responsable de su emisión.

El que recibe el comprobante de pago no tendrá derecho al crédito fiscal; de tal forma todo se vio cambiada, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 950 el 1 de marzo del año 2004, la situación ha cambiado significativamente, en consecuente a estos

cambios dados por el Decreto Supremo Nro. 130-2005-EF al Reglamento de la LIGV, se incorporaron reglas completamente nuevas respecto a los casos OPNR, acorde a los alcances que tiene la norma sustantiva.

OPNR para efectos del impuesto general a las ventas: delimitación de las hipótesis.

Dado la existencia de un marco normativo ya nuevo, el contenido principal del actual artículo 44° de la LIGV determina dichos supuestos para que se dé una simulación del Fisco. En consecuencia, la normativa establece que se considera OPNR; (i) A pesar de la emisión de un recibo de pago, se da la inexistencia de la operación, lo que determina que no se dio la transferencia de bienes o servicios. (ii)

(ii) el emisor especificado en el recibo de pago no haya realizado efectivamente la actividad y su nombre y documentos hayan sido utilizados para simular la actividad.

Dentro de los supuestos del artículo 44° es una actividad no real, cuando no existe o es simulada, por ello entendemos pues, que las normas tributarias, tienen la simulación de la institución civil, tanto de los actos o negocios, que en efecto deviene de la parte nula del celebrado acto.

Acorde al contexto, debemos saber a qué se refiere con “simulación”, que tiene como efecto, según algunas conceptualizaciones académicas, se puede indicar de la Enciclopedia Jurídica Omeba que dice sobre la simulación “(...) en sentido amplio, significa representar o hacer aparecer alguna cosa fingiendo o imitando lo que no es (...) frecuente en los negocios jurídicos. Se usa para ocultar bienes o ciertas actividades, para escapar a prohibiciones u obligaciones legales, para burlar a los acreedores, para evadir impuestos, etcétera”.

Además, se señala que “(...) en la mayoría de los casos, el fin perseguido es contrario a la ley y/o a los intereses de terceros (...)”.

Por su parte, Cabanellas, en relación a la simulación sostenida que esta tiene, está implicada en “palabras que indican alteración de la verdad; ya que su objeto consiste en engañar acerca de la verdadera realidad de un acto”. Por otra parte, Vásquez Olivera en referencia a un concepto dado delineado dado por el profesor Josserand, manifiesta que “la simulación consiste, de parte del autor o autores de un acto jurídico, en esconder al público la realidad, la naturaleza, los participantes, el beneficiario o las modalidades de la operación realizada”.

Desde esa mirada, se puede apreciar que el alcance de simular negocios jurídicos de un ámbito patrimonial, puede verse en la parte fiscal y limitada en la parte civil. En este caso, ya puede considerarse que la nulidad de las disposiciones generales dadas en el Código

Civil es absolutamente aplicable en el ámbito tributario y no significa una vulneración de la autonomía de la disciplina fiscal tributaria.

EFFECTOS DE LAS OPNR: ASPECTO SUBJETIVO

Para las personas que hayan realizado operaciones irreales, es decir el emisor, como el receptor de dicho comprobante de pago, tendrá todo un impacto fiscal acorde al marco normativo, es decir consecuencias que serán graves para ambos.

Sin embargo, vale la pena mencionar que las consecuencias antes mencionadas ya estaban puestas en el artículo 44 de la LIGV, antes de ser modificada por el Decreto Legislativo N° 950. De hecho, como indica el mencionado artículo sin cambios “el comprobante de pago emitido que no corresponda a una operación real, obligará al pago del Impuesto consignado en ella, por el responsable de su emisión. El que recibe el comprobante de pago no tendrá derecho al crédito fiscal”. Lo dado actualmente ya está mejor redactado legislativamente, por ello tanto como para el comprador y vendedor tendrán consecuencias graves, que serán lo siguiente:

(i) Para los vendedores o proveedores de servicios:

Por la emisión de un comprobante de pago no real, esto consignará a que se dé un pago de Impuesto por el responsable.

(ii) Para los compradores de bienes y servicios:

Las personas que reciban comprobantes de pago no tendrán derecho a créditos fiscales ni a otros derechos del Impuesto General de Ventas, que se da por adquirir bienes o servicios.

Desde este punto de vista, se puede apreciar que el impacto se da tanto para quien emite, como en el receptor del recibo de pago, sin embargo, esta operación es justificada, dado a su tipo, se estaría dando algo que no es real, en donde uno de ellos no haya sido parte y no le corresponde.

Si bien el responsable de la emisión del recibo tiene que asumir el pago del Impuesto General a las Ventas especificado en el documento antes mencionado, por supuesto, por parte del destinatario, no será parte del derecho al crédito fiscal ni a otro beneficio, tales como devolución de créditos fiscales o devolución de saldos en el caso de exportadores

“CONSIDERACIONES REGLAMENTARIAS A TENER EN CUENTA SEGÚN EL NUEVO MARCO NORMATIVO”

Todo lo que se mencionó reconoce a los lineamientos que se establecieron en la ley sustantiva. Sin embargo, de acuerdo a lo expuesto luego del uno de noviembre de 2005

están en vigencia esas modificatorias que se introdujeron de acuerdo al “Decreto Supremo N° 130-2005-EF” a la ley de reglamento de la LIGV. De acuerdo a ese sentido, lo que tiene relación a esos componentes de legislación, la nueva ley de reglamentos ha fundamentado prácticas añadidas que se tienen presente de acuerdo a los supuestos de OPNR. Todo esto, siendo más que obvio nos da respuesta al razonamiento de instituir los límites permisibles del tenor del renovado “Artículo 44° de la LIGV” que tuvo modificaciones de acuerdo al “Decreto Legislativo N° 950”.

“SUPUESTOS EN LOS QUE EL ADQUIRENTE NO PODRÁ DESVIRTUAR O ACREDITAR UNA OPNR”

Hoy en día cuando se ve la parte de la persona que adquiere, donde no se logra no dar méritos a lo impuesto de OPNR, de acuerdo a los acontecimientos que se indican en los incisos primero y segundo de acuerdo al Apartado 44° de la LIGV. Eso nos quiere decir que, de acuerdo al contexto se tenga una alarma una OPNR, esa evaluación no se puede dejar sin efecto o “pretender acreditarse”, de acuerdo a las teorías que haya servicios o bienes que no fueran transferidas o facilitados de acuerdo a la persona que emite esos comprobantes o, de acuerdo a ese contexto, las operaciones que se cuestionan se han ido fundamentando al “Régimen de Retenciones o Percepciones del Impuesto General a las Ventas” con la finalidad de “pretenderles” dando halos de verdad.

Es de indicarse que las normas reglamentarias, exclusivamente se limitan a acumular lo que se haya predeterminado al finalizar el texto del Artículo 44° de acuerdo a la regla sustantiva, cuando se tiene la imposibilidad de que la persona que adquiere invoca esas supuestas en la teoría de la OPNR. Esto nos trae de efectos, aquellos presupuestos no pueden tener susceptibilidad de oponerse por las personas que adquieren cuando se desarrollan los procedimientos de fiscalización que son parte de las obligaciones tributarias, o que hayan progresado de un procedimiento contencioso tributario en donde se ponga en juicio la veracidad de las transacciones.

“IRRELEVANCIA DEL CONSENTIMIENTO DEL EMISOR PARA LA IMPUTACIÓN DE UNA OPNR: CONNOTACIÓN PENAL”

De acuerdo a lo que se ha escrito en el desagregado “15.3 del Artículo 6° del RLIGV”, esos 2 aparentes de OPNR que se hablan en el Artículo 44° de esa ley, se tienen por entendido como configuración teniendo o teniendo el consentimiento de la persona que se tenga como emisores de los comprobantes de pagos. Debido a esto, se tendrían muchas

más probabilidades de fijar los supuestos de operaciones en cuestión, de acuerdo a estos parámetros, en diversos contextos puede tenerse con el delito tributario.

Consecuentemente, de acuerdo a lo que está escrito en “el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 813” “Ley Penal Tributaria”, está de acuerdo al delito tributario en la modalidad genérica de defraudación tributaria “el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o parte los tributos que establecen las leyes”. Teniendo ese caso, viene siendo oprimido con pena privativa de la libertad que no sea menos de 5 (cinco) ni más de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días - multa.

En esos casos, la tipicidad subjetiva, es necesario mencionar, el dolo es entendible verificado con la intencionalidad del agente de no ir pagando los tributos a través de medios fraudulentos. Cuando se habla de las responsabilidades de los agentes que participan del hecho del crimen en perjuicio de las arcas de la fiscalía; en el nivel que el sujeto que plasme como el que emite en los comprobantes de pago hay brindando su asentimiento a priori, puede decirse de una participación en calidad de cómplice importante o de papel secundario de acuerdo a cada caso que se presente.

“SUPUESTO EN LA QUE EL EMISOR QUE FIGURA EN EL COMPROBANTE NO HA REALIZADO LA TRANSACCIÓN”

De acuerdo a la teoría de OPNR que se especializa en el contexto b) del Artículo 44° de la LIGV, se dice de la persona que emite el mensaje que figuran en los comprobantes de pagos o notas de débitos no se realizaron de manera real las operaciones, pudiendo hacer uso de los nombres y archivos con la finalidad de dar una simulación de esas operaciones; actualmente las leyes reglamentarias de la “Ley del Impuesto” de la que se habla, detallando que la persona que tiene alusión supuestamente se realiza las advertencias en el momento que los emisores, consecuentemente, cuando no se hizo o de modo verídico la operación a través de la cual se transfirieron los bienes, suministrado los servicios o llevándolos a cabo esos contratos para construir, empero con la finalidad de las consecuencias de la misma, se emplearon sus nombres, razones sociales o llamados y archivos con la finalidad de simular la colaboración en esas operaciones.

Teniendo en cuenta en esos contextos, tal como hemos desarrollado, en principio, resultará intrascendente el asentimiento o no del sujeto que figure como emisor para la calificación de la no realidad de la operación, con lo cual de plano se descarta cualquier

posibilidad de oponer elementos de “intencionalidad” para desvirtuar la potencial imputación que sobre una operación el Fisco pudiera realizar (no realidad), siendo ello así, el responsable de la emisión del comprobante de pago de la operación cuestionada, indefectiblemente se encontrará obligado al pago del Impuesto que hubiera sido consignado en el referido documento (Caballero, 2016).

Cuando existe un mayor crecimiento, es necesario que se señale de acuerdo a lo que está escrito c) del numeral 15.4 del Artículo 6° del “Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas”, “El pago del Impuesto consignado en el comprobante de pago por parte del responsable de su emisión es independiente del pago del impuesto originado por la transferencia de bienes, prestación o utilización de los servicios o ejecución de los contratos de construcción que efectivamente se hubiera realizado”. De acuerdo a lo mencionado, se da la advertencia que la persona con la responsabilidad que emite asume los impuestos de acuerdo a las operaciones dichas propiamente y diversas, de acuerdo a lo que se muestra en los comprobantes.

Sin embargo, en el supuesto en análisis, el panorama para el adquirente aparentemente podría atemperarse, en la medida que éste cumpla con determinados procedimientos formales, sin embargo, de darse el caso, entendemos que resultaría un tanto dificultoso cumplir con todos los requisitos formales que se exigen para los aludidos procedimientos (medios de pagos para la convalidación del Impuesto General a las Ventas) (Caballero, 2016).

“LINEAMIENTOS JURISPRUDENCIALES EN TORNO A LOS ALCANCES DE UNA OPNR”

Puede comenzarse por el progreso de los actuales desagregados, teniendo referencialmente lo que se ha considerado y dicho de acuerdo al Tribunal Fiscal, esta entidad acertadamente dispuso que “uno de los objetivos que se persigue al establecer un impuesto del tipo del valor agregado como es el Impuesto General a las Ventas, es que con la oposición de intereses entre vendedor y comprador, se incentive la formalización de las operaciones a través de la exigencia de comprobantes de pago para poder aplicar el crédito fiscal correspondiente. En ese sentido, la emisión del comprobante de pago que dará derecho a crédito fiscal debe corresponder a la operación que en dicho documento se señala, debiendo coincidir, documentariamente y realmente, el vendedor, el comprador y el objeto de la transacción”. Realizando el descargo que, “no se está mencionando en este caso el precio del bien, pues de existir diferencia en éste, se estaría ante el supuesto de valor no fehaciente”.

Siguiendo con estas ideas, de acuerdo a lo relacionado con lo que se mencionó diversas operaciones, lo que hace referencia colegiados en varias resoluciones, tales como las “RTFs N°s. 3025-5-2004 y 1759-5-2003”, ha establecido que “una operación es inexistente si se dan alguna de estas situaciones”: a) una de las partes (vendedor y comprador) no existe o no participó en la operación, b) ambas partes (vendedor y comprador) no participaron en la operación, c) el objeto materia de la venta es inexistente o distinto y d) la combinación de a) y c) o b) y c) (Caballero, 2016).

“ACREDITACIÓN DE LAS OPNR”

Visto desde otro punto de vista, relacionada a la persona que tiene la responsabilidad la probanza de ese tipo de “operaciones”, como primer paso es necesario que se señale, tiene la correspondencia a la Administración Tributaria siendo la organización que tiene los aportes de las cargas de las pruebas en esa variedad de «transacciones». Empero, es necesario que se reconozca que “cualquier sujeto contra quien se interpone una pretensión basada en ciertos elementos de hecho, resulta obligado a desmentirla solo después que tales elementos de hecho hayan sido suficientemente demostrados, según criterios empíricos o dictados por la ley”.

Con ese mismo pensamiento, Guillermo Cabanellas nos indica que “la obligación de probar lo alegado, que corresponde a la parte que afirma, en virtud del principio latino: “actori incumbit onus probandi” (al actor le incumbe la carga de la prueba), mientras al demandado sólo le corresponde la prueba de las excepciones por él opuestas”. De acuerdo a este punto de vista, es necesario señalar que esa manera de actuar ex officio de las autoridades fiscales, en el contexto del Perú, se fundamentaría, de acuerdo a esos fundamentos y organismos de la jurisdicción, también llamado “Principio de Verdad Material”. Este fundamento, de acuerdo a lo que se ha señalado en los incisos 1.11 del “Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General”, nos indica que: “En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados (...)” Con relación a lo anterior, debemos destacar que el propio Tribunal Fiscal, en la Resolución N° 06607-3-2002 ha dejado sentado que “la Administración Tributaria para observar la fehacientica de las operaciones debe contar con las pruebas suficientes que así lo demuestren”.

Del mismo modo, en lo mostrado “Resolución N° 0086-5-98”, el referido colegiado consideró que “la Administración no ha acreditado que se haya producido el supuesto previsto en el Artículo 44° de la Ley del Impuesto General a las Ventas (...) referido a la emisión de comprobantes de pago que no corresponden a operaciones reales”.

Bajo los criterios expuestos, se apreciaría que constituye obligación de la Administración Tributaria acreditar, sin posibilidad de cuestionamiento alguno, la no realidad de las operaciones que los contribuyentes pudieran estructurar en perjuicio de los fines fiscales (Caballero, 2016).

Así se tiene que, el tribunal administrativo en la “Resolución N° 06368-1-2003” en uno de sus considerandos, dispuso que a fin de demostrar la hipótesis de que no existió operación real que sustente el crédito fiscal, es preciso que se investiguen todas las circunstancias del caso, actuando para tal efecto los medios probatorios pertinentes y sucedáneos siempre que sean permitidos por el ordenamiento tributario, valorándolos en forma conjunta y con apreciación razonada, de conformidad con el Artículo 125° del Código Tributario (Andrés, 2018).

Como se podrá inferir, si dicha obligación fuera incumplida o, se evidenciará insuficiencias en los elementos de pruebas aportados por el órgano impositor, la imputación de “no realidad” de una operación resultaría desvirtuable en el desarrollo de un procedimiento contencioso (Andrés, 2018).

Siguiendo esa secuencia y, teniendo las consecuencias de dar riqueza al contenido que se aborda actualmente tópico, tiene como resultado “pertinente hacer referencia al razonamiento expuesto por el profesor Raffaello LUPI, quien en relación con el tema de la prueba y las implicancias derivadas de ella en el contencioso tributario y antes de este”, de acuerdo al contexto de Perú equiparándose a los procedimientos para fiscalizar, nos indica que:

“Entre los rasgos que influyen en la valoración de la prueba se encuentra también la regularidad de los eventuales documentos contables y de las otras exigencias formales impuestas al contribuyente. El grado de cumplimiento de estas obligaciones abarca, siempre junto con otros factores, un correlativo aumento del grado de probabilidad que deben tener las argumentaciones del órgano administrativo tributario”.

Para luego indicarnos que, “Además, el comportamiento del contribuyente en la instrucción administrativa anterior a la liquidación es un factor que puede influir en la decisión sobre probabilidad de la argumentación probatoria. Por ejemplo, el comportamiento reticente del contribuyente ante los requerimientos de la instrucción

realizados por el órgano administrativo, aunque ello no exime de proporcionar las argumentaciones probatorias, permite que esas exigencias sean menos rigurosas de lo que resultaría exigible en otro caso. Piénsese en lo que ocurre cuando las aclaraciones solicitadas al contribuyente no sean facilitadas después”.

Señalando con una aguda determinación que “una actitud laxa en la instrucción administrativa puede dañar así mismo a los razonamientos del órgano administrativo; supóngase que dicho órgano administrativo realice una afirmación sobre circunstancias que solo ha asumido como hipótesis, pero que no ha aclarado, aún sin hacer uso de los poderes instructores de que dispone, pero que no ha ejercido”.

Finalmente, indicando, que los razonamientos apuntados pueden presentarse de manera simultánea, y, por eso, cada uno de ellos no debe ser apreciado aisladamente, sino «de manera conjunta con los otros factores (Andrés, 2018).

Trasladando las premisas desarrolladas por el citado tratadista al caso de las transacciones en cuestión, se podría advertir que si bien en principio, en el caso de las OPNR la Administración Tributaria tiene la carga de la prueba; el contribuyente por su parte, en cabal y veraz cumplimiento de ciertos deberes formales coadyudaría a descartar las eventuales imputaciones y/o afirmaciones que sobre una operación en particular el Fisco pretendiera cuestionar, es más, durante el desarrollo del procedimiento de fiscalización, previo a un potencial contencioso, tan importante resulta ser la participación del administrado en satisfacer las exigencias de la autoridad tributaria que, si ello no fuera así y en un contexto en el que el órgano impositor simplemente se hubiera limitado a imputar la no realidad de la operación sin haber debidamente acreditado dicha calificación con las diferentes acciones y/o situaciones que pudiera adoptar en el ejercicio de su facultad de fiscalización (v.g. cruces de información); se perjudicarían los resultados del procedimiento de fiscalización llevado a cabo , circunstancias que han quedado plenamente corroboradas en múltiples resoluciones expedidas por el propio Tribunal Fiscal y por último, la referencia expuesta en torno a la apreciación o valoración conjunta de una serie de elementos a efectos de acreditar una pretensión fiscal, también ha sido recogido por la jurisprudencia nacional en reiteradas resoluciones (Andrés, 2018).

3.3 Bases conceptuales

- **Beneficios tributarios.** Este tipo de beneficios vienen componiéndose de acuerdo a esas degradaciones, suposiciones y procedimientos tributarios exclusivos que tienen implicancia una disminución en los deberes tributarios

orientados a algunos contribuyentes. Aquellos mecanismos tienen significado en disminuir el recaudo del Gobierno. En su mayoría utilizado frecuentemente de las nociones vinculándose a los mecanismos que tiene el gobierno con la finalidad de cobrar los impuestos de las personas.

- **Control de cumplimiento.** Se trata de uno de los equipos más importantes, juega un papel clave en la gestión del riesgo, particularmente cuando se trata de la supervisión de su cadena de suministro.
- **Control intermitente.** Hablando en relación al control de operaciones no reales, este mecanismo se relaciona con disminuir los riesgos de emitir esas facturas que no son reales o tenerlos en parámetros que puedan manejarse en poco tiempo con el pensamiento de excluir en periodos largos.
- **Colocación.** Acción a través de donde la persona que emite el mensaje tiene efectivo en paralelo de la entrega de documentos que se manifiestan en sus deberes.
- **Cumplimiento de obligaciones formales.** Finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales.
- **Declaración.** Como bien lo dice su nombre es la instancia en la cual el contribuyente informa al gobierno la situación de sus impuestos.
- **Determinación de la obligación tributaria.** Es entendido como los fenómenos que fundamentalmente se hallan abarcados en definir los términos del hecho generador de la obligación tributaria, en cambio aquellas leyes, esas causas de las políticas fiscales, que no tiene.
- **Exoneración.** Es llamada exoneración a las cargas de tributos en el momento que se da liberación para realizar de deberes o así mismo.
- **Evasión tributaria.** Se trata de actividades ilícitas y que mayormente se contemplan como delitos o como infracciones administrativas que mayormente son los ordenamientos, fundamentándose en esconder algún bien o entradas de dinero con la finalidad de costear una cantidad menor de impuesto.
- **Estratificación.** Tiene el significado de dividir o separar en segmentos, proviniendo este vocablo de la lengua latina “status”, que hace referencia a la cubierta de la superficie, que posee más capas, o asimismo que nos señala alguna zona.

- **Evaluación de riesgo.** Se trata de los mecanismos que son usados en los procesos para gestionar los riesgos. El riesgo R “se evalúa mediante la medición de los dos parámetros que lo determinan”, el parámetro de la pérdida o daños posibles L, y las probabilidades p que dichas pérdidas o daños puedan pasar.
- **Estrategias de riesgo.** Cuando se comunica un riesgo son las estrategias comunicacionales integrales y planificadas que van de la mano con la gestión de riesgo cuando existe específicas amenazas de emergencias o desastres.
- **Gestión de riesgos.** Se trata de un panorama “estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo”, mecanismos para desarrollarse con la finalidad de manejar y mitigar los riesgos usando las fuentes.
- **Inafectación.** Se trata de aquellos beneficios tributarios que están alrededor del acontecimiento imponible por el origen de las actividades, dicho en otras palabras, se hallan alrededor del contexto de aplicar los tributos.
- **Inspección.** Tiene un significado general y amplio de reconocer o examinar aquellos aspectos. Cuando se habla de inspecciones del ambiente se trata de evaluaciones objetivas de los mecanismos de los sistemas que específicamente se analiza si son los correctos y tienen eficacia con la finalidad de cuidar los espacios ambientales.
- **Investigación.** Procesos sistemáticos e intencionales que se fundamentan en recoger datos confiables y válidos y cuando se interpreta y analiza esos mismos, con la finalidad de tener los conocimientos acerca de los hechos de la educación.
- **Inscripción.** Se trata del verbo y consecuencia de registrar (poner letrero o algunas imágenes, apuntando los nombres de esos individuos con una finalidad específica). Esa terminología es usada con la finalidad de dar nombre a las anotaciones o registros de algo o alguien.
- **Integración.** Se trata de los procesos con la finalidad de unir las formaciones ordinarias y especiales con la finalidad de brindar un compactado de servicios a los infantes, fundamentados en la necesidad de aprender.
- **Liquidaciones tributarias.** Es “el acto resolutorio mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria” (de acuerdo a las

cantidades, sea el caso, resulten a devolverse o a compensarse según las leyes de los tributos).

- **Lavado de activos.** Se trata de lavar dinero (denominado también como “lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita o legitimación de capitales”) se trata de operaciones que se fundamentan para realizar con los fondos o activos se tienen mediante aquella actividad ilícita.
- **Mitigación de riesgo.** Esta palabra tiene el significado de moderación, aplacación, reducir o disminuir eso. Fundamentalmente del trabajo de la Gestión de Riesgos teniendo para eliminar esos peligros del desastre, aminorando así mismo las amenazas como el nivel de vulnerabilidad de las poblaciones.
- **Operaciones no reales.** Corresponde a un engaño, a una simulación ficticia, por ello lo que se pretende es verificar que si realmente ocurrió.
- **Pago.** Se trata de una palabra con diferentes utilidades. En el momento que esa terminología viene del accionar pagar, es tratado como las entregas de los costos o especies que se tienen, o de las recompensas, premios o complacencia. El pago se trata, en consecuencia, se trata de los modos de eliminar deberes mediante cumplir efectivamente con las prestaciones debidas.
- **Resolución de determinación.** Cuando se determina las obligaciones tributarias efectuadas a causa de la persona que está debiendo, los tributos vienen estando sujetos a fiscalizarse o verificarse a causa de la “Administración Tributaria”, lo que podrá modificarse en el momento que se tenga constancia de las omisiones o inexactitudes en los datos.
- **Veracidad de declaraciones.** No es de utilidad para la demostración, de manera más realista y fieles, esos actos de la economía que realiza el contribuyente / CONTABILIDAD – Debe de darse uso teniendo las pruebas ya que no se obligan a llevarse, mientras se haga el cumplimiento a las leyes que dan reglamento a las rentabilidades.
- **Valor de rentas, bienes, productos.** Se trata de esos que se obtienen en los mercados en consecuencia que tienen un costo. Dicho en otras palabras, se trata del bien material e inmaterial que tienen valores económicos.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Ámbito

El estudio se desarrolló en las empresas ferreteras de Huánuco.

4.2 Tipo y nivel de investigación

4.2.1 Tipo de estudio

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada; en razón que para su desarrollo en la parte teórica conceptual se apoyó en conocimientos sobre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y su incidencia en las operaciones no reales (OPNR) de empresas ferreteras S.C.R. LTDA de la ciudad de Huánuco. De acuerdo Sánchez et al. (2018) las investigaciones de tipo aplicada vienen a ser un “Tipo de investigación pragmática o utilitaria que aprovecha los conocimientos logrados por la investigación básica o teórica para el conocimiento y solución de problemas inmediatos” (p.79).

4.2.2 Nivel de estudio

Esta investigación se considera de nivel explicativo, debido a que busca establecer una relación causal entre dos variables. En este caso, el objetivo es determinar cómo el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Para Sánchez et al. (2018) es “Nivel de investigación sustantiva en el cual el investigador formula preguntas acerca de las causas de los fenómenos en estudio, tratando de identificar relaciones de causalidad” (p. 80).

4.3 Población y muestra

4.3.1 Descripción de la Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por los propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA tal como se muestran a continuación.

Tabla 1*Empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA*

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CANT.
1	20124640700	ZENOBIO ROJAS TELLO SUCESTORES S.C.R.LTDA	2
2	20489387361	DISTRIB. DE MATER. DE CONST. & L S.C.R.LTDA	2
3	20489402930	VIDASA S.C.R.LTDA	2
4	20489596441	FERRETERIA CURI S.C.R.LTDA	2
5	20489632773	DISTRIBUIDORA CM Y M S.C.R.LTDA	2
6	20489702062	COMERCIAL CERCEDO E HIJOS S.C.R.L.	2
7	20489712378	FERRETERIA SHARLOTTE S.C.R.LTDA	2
8	20528977422	INVERSIONES PILLCO S.C.R.LTDA	2
9	20529000937	INVERSIONES FERROAMIGOS S.C.R.LTDA	2
10	20529107901	CONSTRUCTORA J & L DURAND SC.R.LTDA	2
11	20529244992	DISTRIBUIDORA PA & ICH S.C.R.L.	2
12	20573060921	INVERS. SERV. Y COMERCIO PALACIOS S.C.R.LTDA	2
13	20573278047	HVL CONSTRUC. SERVICIOS GENERALES S.C.R.LTDA	2
14	20573313641	RESOL CONSTRUCTORES S.C.R.LTDA	2
15	20573320698	INVERSIONES KILLARI S.C.R.LTDA	2
16	20600402286	MULTISERVICIOS INVERSIONES LAKSHMI S.C.R.LTDA	2
			32

Fuente : SUNAT

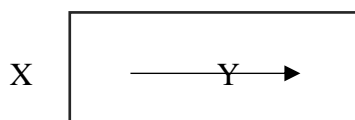
Elaboración : Propia

4.3.2 Muestra y método de muestreo

La muestra de la investigación estuvo constituida por el total de la población por considerarse un tamaño óptimo.

4.4 Diseño de investigación

Fue de diseño no experimental de naturaleza transversal con un solo corte muestral. Hernández, et al. (2006), afirman que “las investigaciones no experimentales son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 155).



Cuyo diagrama es el siguiente:

Dónde:

X: Control intermitente de cumplimiento

Y: Operaciones no reales (OPNR)

4.5 Técnicas e instrumentos

4.5.1 Técnicas

- a. La encuesta: Que se aplicó a la muestra de los propietarios y contadores públicos de las empresas descritas en la muestra y como instrumento el cuestionario, el mismo que fue estructurado teniendo en cuenta las variables e indicadores en estudio.
- b. La observación: Que permitió observar las variables en estudio y su comportamiento.
- c. Informantes: Proprietarios y contadores públicos de las empresas

4.5.2 Instrumentos

Para alcanzar los objetivos de esta investigación, se utilizó la técnica de encuesta y como herramienta de medición de la situación actual se aplicó un cuestionario basado en la escala de Likert. Este enfoque nos permitió evaluar cómo el Control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se convierte en una valiosa herramienta de evaluación que influye en la detección de Operaciones no Reales en las empresas ferreteras de la ciudad de Huánuco.

4.5.2.1 Validación de los instrumentos para la recolección de datos

Según, Hernández et al., (2014) explican que: “la validez se define como el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 200).

La validación de las herramientas de investigación se realizó a través del juicio de expertos.

4.5.2.2 Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Para Hernández et al. (2014), la confiabilidad “se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p. 200).

La confiabilidad del instrumento fue demostrada por medio de pruebas piloto, cuyos resultados se sometieron al Alfa Estadístico de Cronbach a través del programa estadístico SPSS.

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento del cuestionario.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.812	10

En la tabla de Estadística de Fiabilidad se observa que, con 10 preguntas aplicadas en 12 reactivos, determina una alfa de Cronbach de 0.812, indicando que el instrumento es fiable.

Tabla 3

Confiabilidad del instrumento del cuestionario.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.873	10

En la tabla de Estadística de Fiabilidad se observa que, con 10 preguntas aplicadas en 12 reactivos, determina una alfa de Cronbach de 0.873, indicando que el instrumento es fiable.

4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Los datos fueron presentados en tablas, cuadros, figuras y gráficos analizados con la aplicación de la estadística descriptiva, utilizando el paquete estadístico SPSS teniendo en cuenta las variables de la investigación, para ello se utilizaron las siguientes técnicas:

- Ordenamiento y clasificación
- Gráficas estadísticas
- Procesamiento computarizado con Excel
- Procesamiento computarizado con SPSS

4.7 Aspectos éticos

Durante el desarrollo del estudio se consideraron varios aspectos éticos, entre ellos se tiene el principio de confidencialidad y anonimato al respetar la identidad de las personas que directa o indirectamente se involucre en la investigación; también se tomaron todas las precauciones necesarias para evitar cualquier daño o perjuicio a los participantes, minimizando los riesgos potenciales y se siguieron las pautas éticas y normativas para proteger su bienestar y seguridad durante el estudio; y se mantuvo los hallazgos de manera honesta y transparente, impidiendo la manipulación o tergiversación de los datos. Asimismo, se respetaron las reglas de redacción, evitando copias, plagios o autoplagios, para ello cumplió con todas las formalidades de la regla de investigación.

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Análisis descriptivo

Variable: Control Intermitente de cumplimiento

Dimensión: Inspección

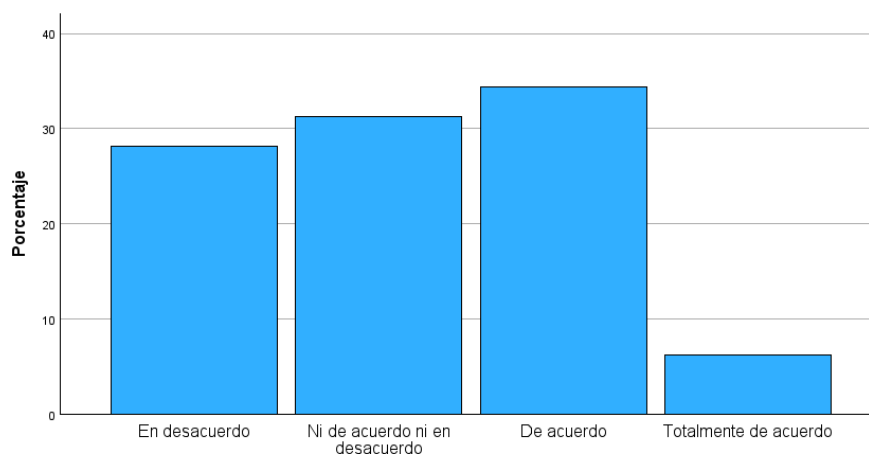
Tabla 4

Las declaraciones proporcionadas por la empresa en el proceso de inspección son precisas y confiables.

	N	%
En desacuerdo	9	28.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	31.3%
De acuerdo	11	34.4%
Totalmente de acuerdo	2	6.3%

Figura 1

Las declaraciones proporcionadas por la empresa en el proceso de inspección son precisas y confiables.



Análisis e interpretación: En la tabla y la figura, se puede observar que, de un total de 32 participantes, que incluyeron a propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA y que formaron parte de la encuesta para evaluar su percepción sobre la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas por las empresas durante el proceso de inspección, se obtuvieron diversos resultados. Un 34.4% de los participantes expresaron su acuerdo en cuanto a que las declaraciones eran precisas y confiables, lo que indica un nivel de confianza notable en la veracidad de dichas declaraciones. Por otro lado, un significativo 31.3% manifestó estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", reflejando cierta preocupación y desconfianza en la exactitud de las declaraciones. En contraste, un 28.1% indicó que estaban "En desacuerdo", lo que señala cierto grado de desconfianza en las declaraciones, aunque esta

postura no predominó en el grupo. Por último, un 6.3% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una minoría de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas durante las inspecciones. Estos resultados reflejan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza presentes en el grupo encuestado con respecto a este aspecto crucial de la evaluación del cumplimiento tributario.

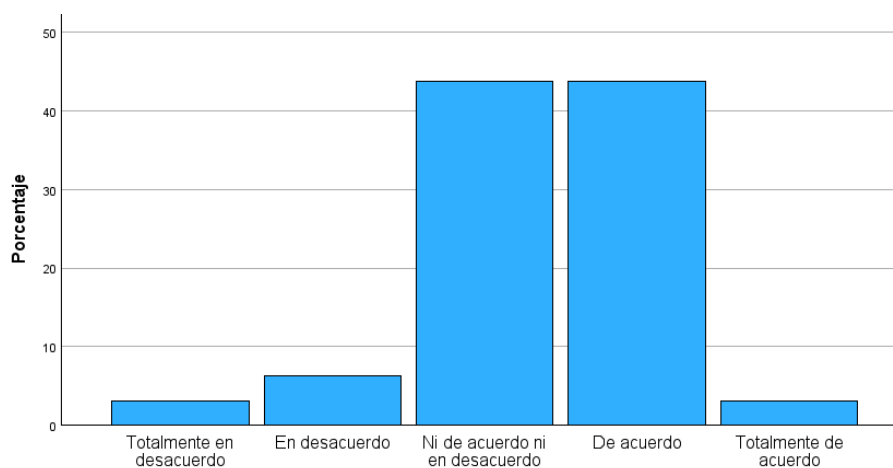
Tabla 5

El valor declarado de rentas, bienes o productos por la empresa en las inspecciones refleja con precisión la realidad económica de la empresa.

	N	%
Totalmente en desacuerdo	1	3.1%
En desacuerdo	2	6.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	43.8%
De acuerdo	14	43.8%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 2

El valor declarado de rentas, bienes o productos por la empresa en las inspecciones refleja con precisión la realidad económica de la empresa.



Análisis e interpretación: La tabla y la figura muestran que de las 32 personas que participaron en la encuesta, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, para evaluar su percepción sobre si el valor declarado de rentas, bienes o productos por la empresa en las inspecciones refleja con precisión la realidad económica de la empresa, se obtuvieron diversos resultados. Un 43.8% de los participantes expresaron su acuerdo en que las declaraciones acerca de la renta son precisas y reflejan la realidad económica de la empresa. Además, otro 43.8% manifestó estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y

desconfianza notables en la veracidad de estas declaraciones. Por otro lado, un 6.3% indicó que estaban "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque esta posición no predominó en el grupo. Finalmente, un 3.1% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una minoría de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas acerca de las rentas, bienes o productos. Estos hallazgos resaltan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza presentes en el grupo encuestado en relación con la veracidad de las declaraciones de rentas, bienes o productos en las inspecciones y cómo estas se relacionan con la realidad económica de la empresa.

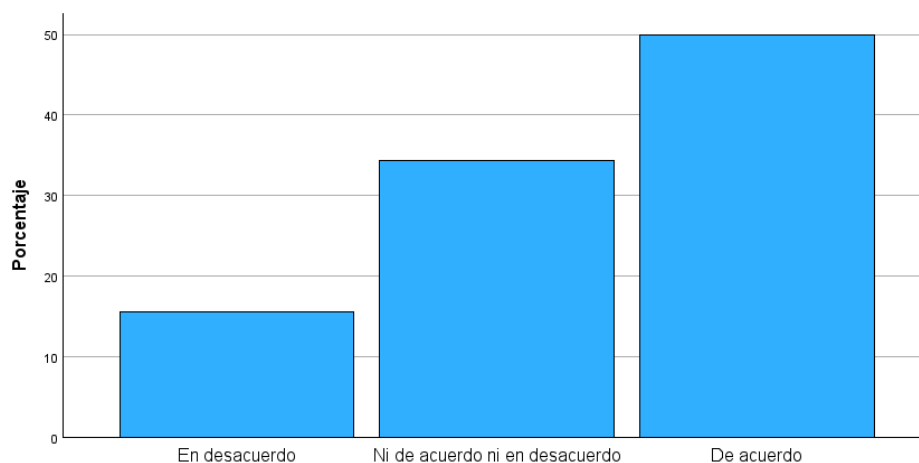
Tabla 6

La empresa realiza evaluaciones adecuadas de los valores declarados para asegurarse de que estén actualizados y reflejen fielmente el valor real de sus activos o productos.

	N	%
En desacuerdo	5	15.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	34.4%
De acuerdo	16	50.0%

Figura 3

La empresa realiza evaluaciones adecuadas de los valores declarados para asegurarse de que estén actualizados y reflejen fielmente el valor real de sus activos o productos.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la empresa realiza evaluaciones adecuadas de los valores declarados para asegurarse de que estén actualizados y reflejen fielmente el valor real de sus activos o productos. La mayoría, con un 50% expresaron estar "De acuerdo" lo que nos indica que, si se realizan

pruebas para la actualización y sean verídicos los datos, un 34%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" con la idea de que quizás se necesite realizar más evaluaciones para que se tenga una postura más clara. Por otro lado, un 15.6% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con la existencia de valores actualizados y que sean reales con respecto a sus activos o productos.

Dimensión: Investigación

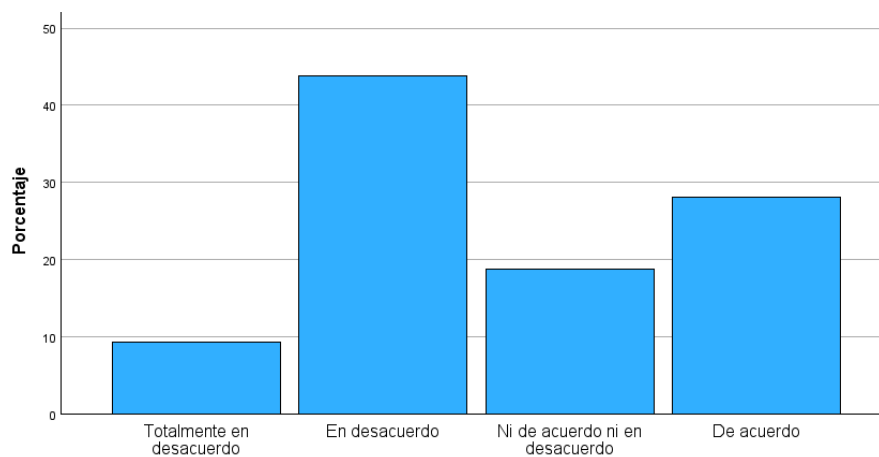
Tabla 7

Las liquidaciones tributarias de la empresa se investigan adecuadamente para asegurar la precisión y conformidad con la normativa fiscal.

	N	%
Totalmente en desacuerdo	3	9.4%
En desacuerdo	14	43.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	18.8%
De acuerdo	9	28.1%

Figura 4

Las liquidaciones tributarias de la empresa se investigan adecuadamente para asegurar la precisión y conformidad con la normativa fiscal.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre Las liquidaciones tributarias de la empresa se investigan adecuadamente para asegurar la precisión y conformidad con la normativa fiscal. La mayoría, con un 43.8%, expresaron estar " En desacuerdo " con la idea de que las liquidaciones tributarias eran precisas y

conformes. Además, un significativo 28.1% manifestó estar "De acuerdo", lo que indica que la empresa se investiga adecuadamente. Por otro lado, un 18.8% indicó que se encontraba en la categoría "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Finalmente, un 9.4% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las investigaciones acerca de las liquidaciones tributarias. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con este aspecto crítico de la precisión y conformidad de la normativa fiscal.

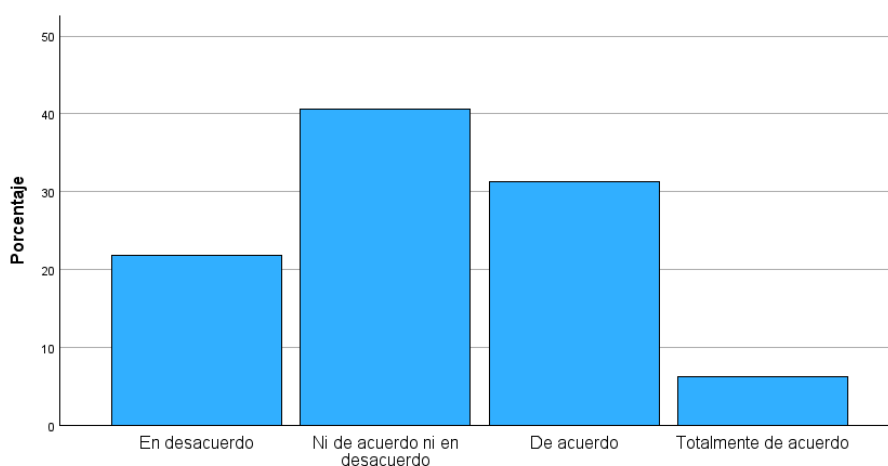
Tabla 8

La inafectación de impuestos se investiga adecuadamente para garantizar que se aplique correctamente según la normativa vigente y se evite el abuso de este beneficio fiscal.

	N	%
En desacuerdo	7	21.9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	40.6%
De acuerdo	10	31.3%
Totalmente de acuerdo	2	6.3%

Figura 5

La inafectación de impuestos se investiga adecuadamente para garantizar que se aplique correctamente según la normativa vigente y se evite el abuso de este beneficio fiscal.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre La inafectación de impuestos se investiga adecuadamente para garantizar que se aplique correctamente según la normativa vigente y se evite el abuso de este beneficio fiscal. La

mayoría, con un 40.6%, expresaron estar " Ni de acuerdo ni en desacuerdo" con la idea de que es necesario más información acerca de este punto para que se tenga una postura más clara. Además, un significativo 31.3% manifestó estar "De acuerdo", lo que indica que se investiga adecuadamente la inafectación de impuestos de acuerdo a la normativa. Por otro lado, un 21.9% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Finalmente, un 6.3% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas durante las inspecciones. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con las investigaciones de la inafectación de impuestos se apliquen de acuerdo a las leyes y no se haga un uso incorrecto del mismo.

Tabla 9

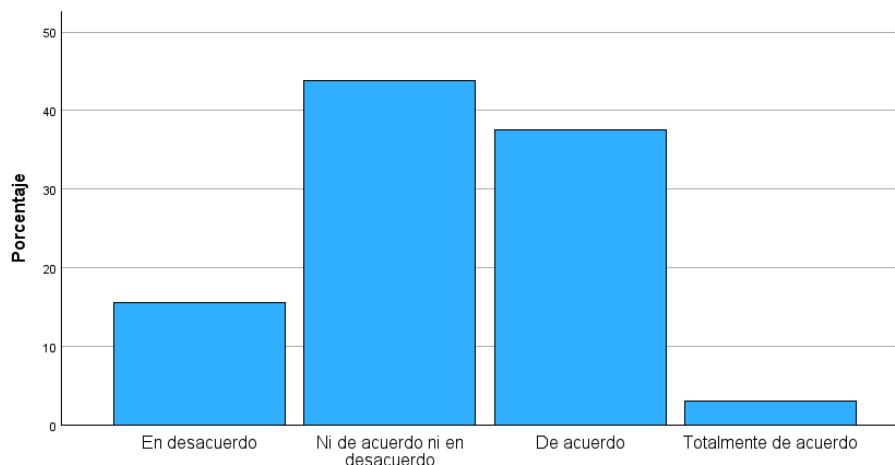
La empresa investiga a fondo la exoneración de impuestos para asegurarse de que se aplique adecuadamente de acuerdo con la legislación pertinente y se evite el uso indebido de este beneficio fiscal.

	N	%
En desacuerdo	5	15.6%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	43.8%
De acuerdo	12	37.5%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 6

La empresa investiga a fondo la exoneración de impuestos para asegurarse de que se

aplique adecuadamente de acuerdo con la legislación pertinente y se evite el uso indebido de este beneficio fiscal.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la empresa investiga a fondo la exoneración de impuestos para asegurarse de que se aplique adecuadamente de acuerdo con la legislación pertinente y se evite el uso indebido de este beneficio fiscal. La mayoría, con un 43.8%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" en donde se nos indica que es necesario más información con respecto a este ítem para tener una postura más clara. Además, un significativo 37.5% manifestó estar "De acuerdo", lo que indica la empresa realiza investigaciones de acuerdo a la normativa para que no haya fallas. Por otro lado, un 15.6% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Finalmente, un 3.1% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en las inspecciones acerca de la exoneración de impuestos para asegurarse que se apliquen correctamente y se evite el uso del mismo de manera incorrecta. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con este aspecto de las investigaciones de exoneración de impuestos y se evite el uso indebido del mismo.

Dimensión: Control de cumplimiento

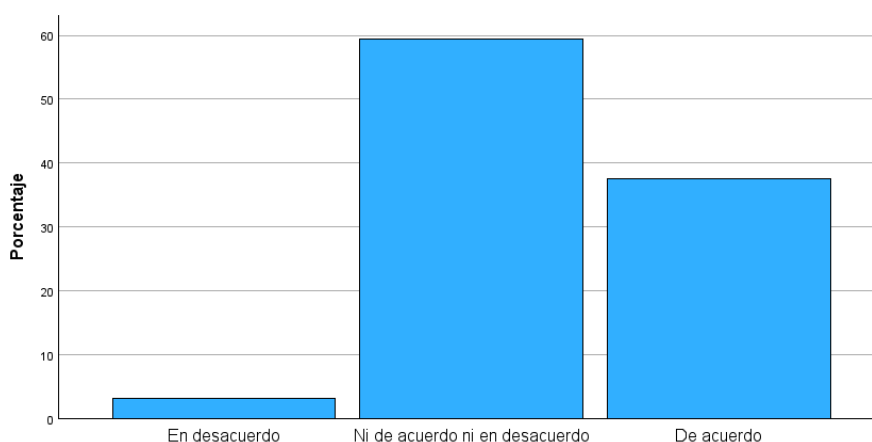
Tabla 10

La empresa utiliza los beneficios tributarios de manera eficaz para optimizar su carga fiscal y apoyar su crecimiento económico.

	N	%
En desacuerdo	1	3.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	59.4%
De acuerdo	12	37.5%

Figura 7

La empresa utiliza los beneficios tributarios de manera eficaz para optimizar su carga fiscal y apoyar su crecimiento económico.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la empresa utiliza los beneficios tributarios de manera eficaz para optimizar su carga fiscal y apoyar su crecimiento económico. La mayoría, con un 59.4%, manifestó estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la utilización eficaz de los beneficios tributarios. Por otro lado, un 37.5% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de confianza con respecto a la utilización de beneficios, aunque no predominante. Finalmente, un 3.1% indicó estar "En desacuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene desconfianza en la precisión y confiabilidad de cómo la empresa hace uso de los beneficios tributarios con el fin de optimizar la carga fiscal y el crecimiento económico. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con este aspecto crítico de la evaluación de cumplimiento tributario.

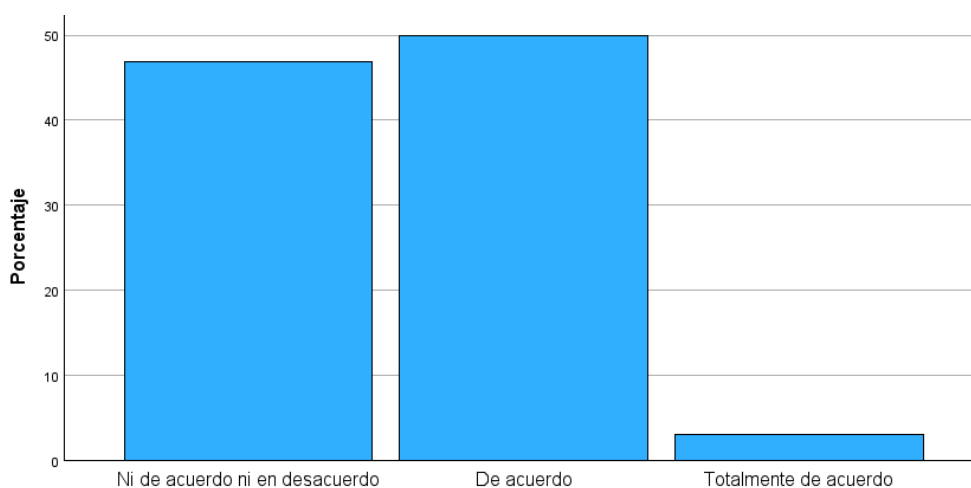
Tabla 11

La determinación de la obligación tributaria de la empresa se lleva a cabo de manera transparente y basada en criterios claros, garantizando un cálculo preciso de los impuestos adeudados.

	N	%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	46.9%
De acuerdo	16	50.0%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 8

La determinación de la obligación tributaria de la empresa se lleva a cabo de manera transparente y basada en criterios claros, garantizando un cálculo preciso de los impuestos adeudados.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre la determinación de la obligación tributaria de la empresa se lleva a cabo de manera transparente y basada en criterios claros, garantizando un cálculo preciso de los impuestos adeudados. La mayoría, con un 50%, expresaron estar " De acuerdo " con la idea de la transparencia al momento de calcular los impuestos de manera precisa. Además, un significativo 46.9% manifestó estar " Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones. Por otro lado, un 3.1% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con las determinaciones tributarias que se llevan a cabo de manera transparente y fundamentadas en criterios claros para hallar la cantidad correcta de impuestos.

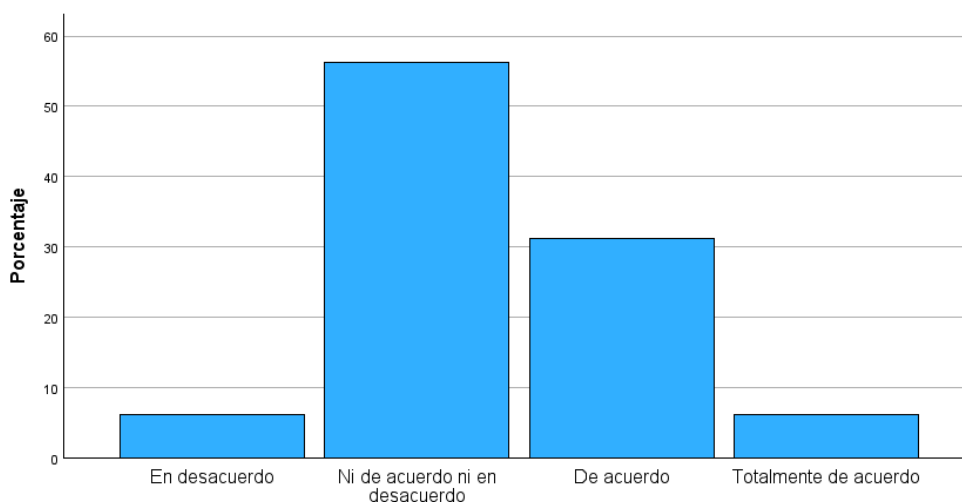
Tabla 12

La empresa cumple de manera puntual y adecuada con sus obligaciones formales, como la presentación de declaraciones y documentación requerida por las autoridades fiscales.

	N	%
En desacuerdo	2	6.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	56.3%
De acuerdo	10	31.3%
Totalmente de acuerdo	2	6.3%

Figura 9

La empresa cumple de manera puntual y adecuada con sus obligaciones formales, como la presentación de declaraciones y documentación requerida por las autoridades fiscales.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la empresa cumple de manera puntual y adecuada con sus obligaciones formales, como la presentación de declaraciones y documentación requerida por las autoridades fiscales. La mayoría, con un 56.3%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones. Además, un significativo 31.3% manifestó estar "De acuerdo", lo que indica que están de acuerdo que las empresas cumplen con sus obligaciones formales de manera correcta. Por otro lado, tenemos porcentajes iguales para las últimas medidas con un 6.3% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo" y "Totalmente de acuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Estos hallazgos

revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con este aspecto relacionado a la documentación que es necesaria para las autoridades que son cumplidas de manera puntual y adecuada.

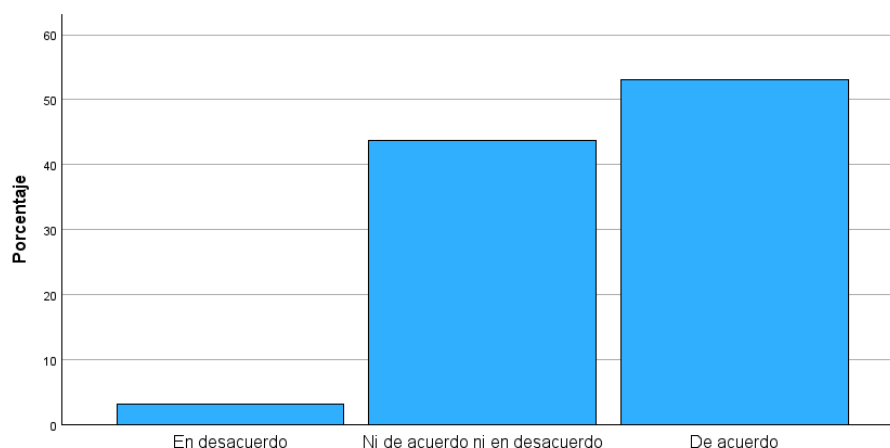
Tabla 13

La resolución de determinación de obligaciones tributarias se emite en un plazo razonable y se gestiona de manera eficiente, evitando demoras innecesarias.

	N	%
En desacuerdo	1	3.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	43.8%
De acuerdo	17	53.1%

Figura 10

La resolución de determinación de obligaciones tributarias se emite en un plazo razonable y se gestiona de manera eficiente, evitando demoras innecesarias.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre la resolución de determinación de obligaciones tributarias se emite en un plazo razonable y se gestiona de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. La mayoría, con un 43.8%, expresaron estar " Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones. Por otro lado, un 3.1% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con este aspecto relacionado acerca de la gestión eficiente de resolver las obligaciones tributarias.

Variable: Operaciones no reales (OPNR)

Dimensión: Evasión Tributaria

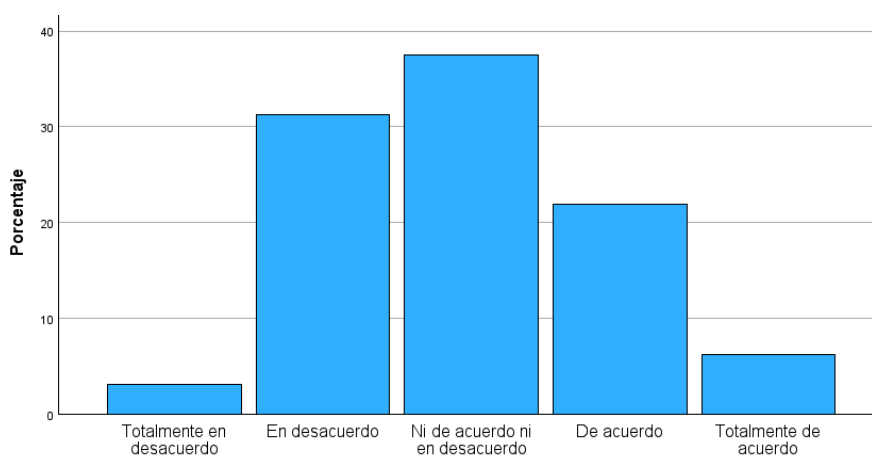
Tabla 14

La empresa se inscribe de manera oportuna y adecuada en todas las autoridades tributarias y entidades pertinentes.

	N	%
Totalmente en desacuerdo	1	3.1%
En desacuerdo	10	31.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	37.5%
De acuerdo	7	21.9%
Totalmente de acuerdo	2	6.3%

Figura 11

La empresa se inscribe de manera oportuna y adecuada en todas las autoridades tributarias y entidades pertinentes.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre la empresa se inscribe de manera oportuna y adecuada en todas las autoridades tributarias y entidades pertinentes. La mayoría, con un 37.5%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones. Además, un significativo 31.3% manifestó estar "En desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable con respecto a que se inscribe de manera oportuna. Por otro lado, un 21.9% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de confianza en las declaraciones, aunque no predominante. Asimismo, un 6.3% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la inscripción

correcta y adecuada en las autoridades tributarias y por último un 3.1% está en la categoría “Totalmente en desacuerdo”. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación a la forma de cómo se inscribe en las entidades de normativa que corresponde.

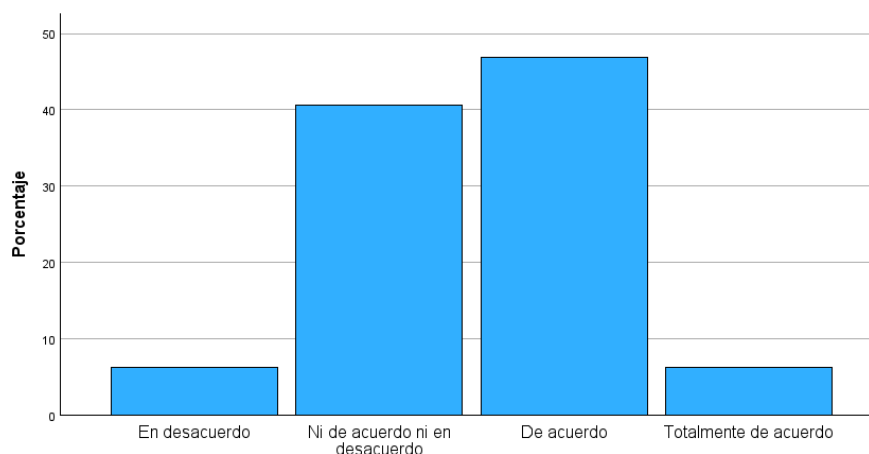
Tabla 15

La empresa presenta sus declaraciones tributarias de manera precisa y puntual, reflejando sus operaciones reales y evitando la ocultación de ingresos.

	N	%
En desacuerdo	2	6.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	40.6%
De acuerdo	15	46.9%
Totalmente de acuerdo	2	6.3%

Figura 12

La empresa presenta sus declaraciones tributarias de manera precisa y puntual, reflejando sus operaciones reales y evitando la ocultación de ingresos.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre La empresa presenta sus declaraciones tributarias de manera precisa y puntual, reflejando sus operaciones reales y evitando la ocultación de ingresos. La mayoría, con un 46.9%, expresaron estar " De acuerdo " con la idea de que las declaraciones eran precisas y confiables. Además, un significativo 40.6% manifestó estar " Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones. Por otro lado, un 6.3% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no

predominante. Finalmente, también un 6.3% indicó estar “Totalmente de acuerdo”, lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación las declaraciones tributarias son puntuales y precisas, señalando de manera concreta el ingreso de sus operaciones reales.

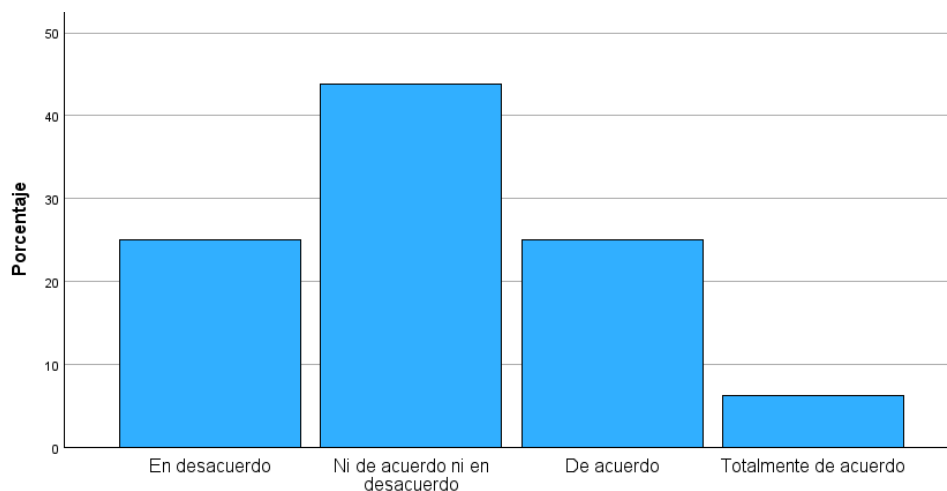
Tabla 16

La empresa realiza los pagos tributarios correspondientes de manera oportuna y completa, cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

	N	%
En desacuerdo	8	25.0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	43.8%
De acuerdo	8	25.0%
Totalmente de acuerdo	2	6.3%

Figura 13

La empresa realiza los pagos tributarios correspondientes de manera oportuna y completa, cumpliendo con sus obligaciones fiscales.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre La empresa realiza los pagos tributarios correspondientes de manera oportuna y completa, cumpliendo con sus obligaciones fiscales. La mayoría, con un 43.8%, expresaron estar manifestó estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una falta de información para que se tome una postura más clara con respecto a esta idea. Por otro lado, un 25% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante, al igual que un 25% se halla

“De acuerdo” y finalmente, un 6.3% indicó estar “Totalmente de acuerdo”, lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones con respecto a los pagos tributarios. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a los pagos tributarios de manera oportuna.

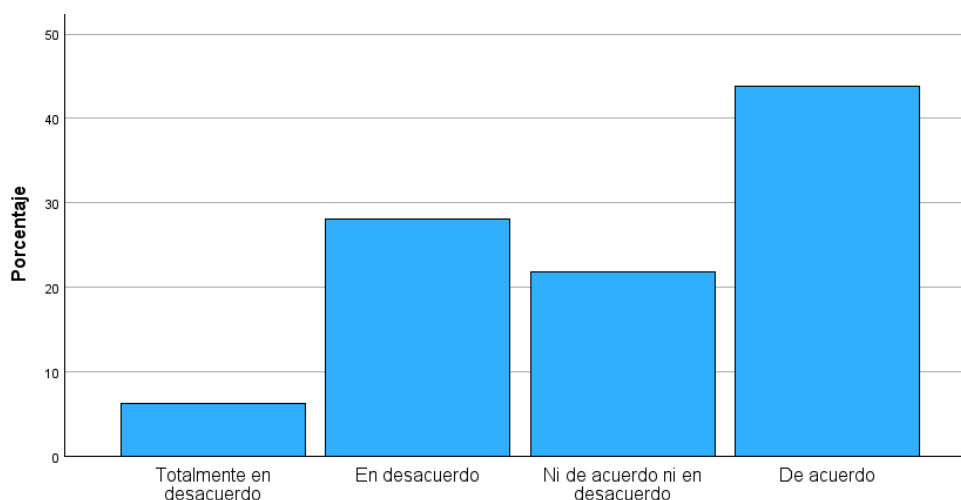
Tabla 17

Los pagos realizados por la empresa ferretera se basan en sus operaciones reales y reflejan adecuadamente su situación financiera, evitando la evasión tributaria.

	N	%
Totalmente en desacuerdo	2	6.3%
En desacuerdo	9	28.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	21.9%
De acuerdo	14	43.8%

Figura 14

Los pagos realizados por la empresa ferretera se basan en sus operaciones reales y reflejan adecuadamente su situación financiera, evitando la evasión tributaria.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre los pagos realizados por la empresa ferretera se basan en sus operaciones reales y reflejan adecuadamente su situación financiera, evitando la evasión tributaria. La mayoría, con un 43.8%, expresaron estar "De acuerdo" con la idea de que no se evaden tributos. Además, un significativo 28.1% manifestó estar "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante estar “. Un 21.9% se

encuentra en la categoría “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones. Finalmente, un 6.3% indicó estar “Totalmente de acuerdo”, lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas con respecto a la evasión de tributos. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación a los pagos de las operaciones reales sin evitar pagar los tributos.

Dimensión: Lavado de activos

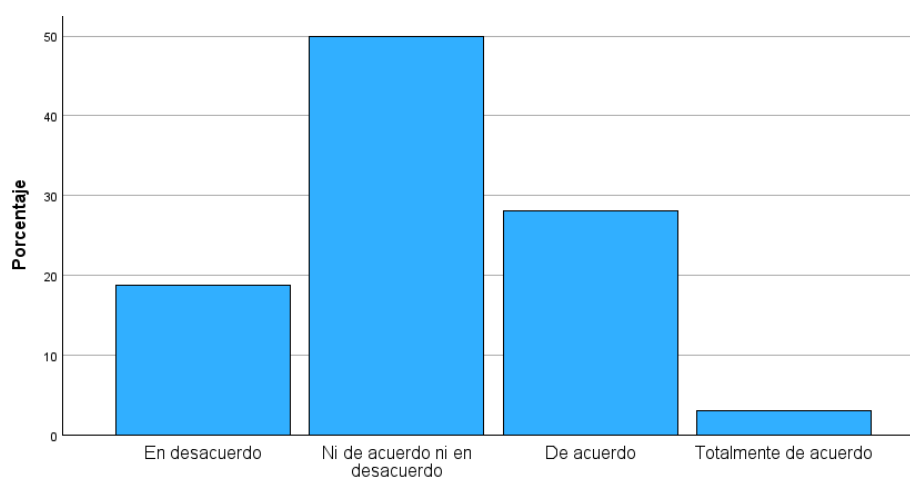
Tabla 18

La empresa lleva a cabo colocación de recursos financieros de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, evitando la ocultación de fondos relacionados con operaciones no reales.

	N	%
En desacuerdo	6	18.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	50.0%
De acuerdo	9	28.1%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 15

La empresa lleva a cabo colocación de recursos financieros de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, evitando la ocultación de fondos relacionados con operaciones no reales.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la

empresa lleva a cabo colocación de recursos financieros de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, evitando la ocultación de fondos relacionados con operaciones no reales. La mayoría, con un 50%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad de las declaraciones con respecto a la ocultación de fondos. Por otro lado, un 28.1% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de confianza en las declaraciones, aunque no predominante. Un 18.8% se encuentra en la categoría "En desacuerdo" acerca de la colocación de fondos de manera transparente, aunque esto no representa un porcentaje mayoritario. Finalmente, un 3.1% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con la utilización de recursos financieros de acuerdo a la ley, evitando su ocultación de fondos.

Tabla 19

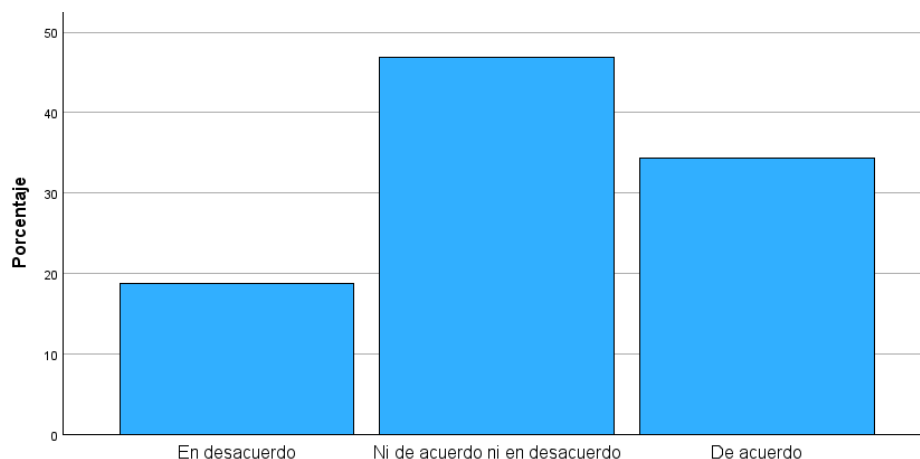
La empresa realiza una estratificación adecuada de sus transacciones financieras, identificando operaciones que puedan ser consideradas de alto riesgo en relación con el lavado de activos y las operaciones no reales (OPNR).

	N	%
En desacuerdo	6	18.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	46.9%
De acuerdo	11	34.4%

Figura 16

La empresa realiza una estratificación adecuada de sus transacciones financieras,

identificando operaciones que puedan ser consideradas de alto riesgo en relación con el lavado de activos y las operaciones no reales (OPNR).



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la empresa realiza una estratificación adecuada de sus transacciones financieras, identificando operaciones que puedan ser consideradas de alto riesgo en relación con el lavado de activos y las operaciones no reales (OPNR). La mayoría, con un 46.9%, expresaron "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad del riesgo relacionado al lavado de activos y operaciones no reales. Por otro lado, un 34.4% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las declaraciones, aunque no predominante. Finalmente, un 18.8% indicó estar "En desacuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene desconfianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas durante las inspecciones. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con las transacciones financieras y como se relacionan con el lavado de activos y las OPNR.

Tabla 20

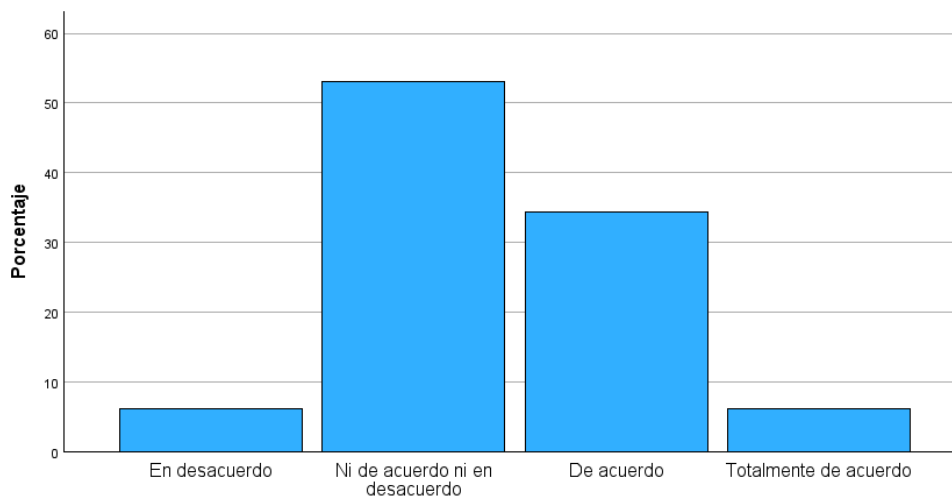
La empresa implementa medidas efectivas para prevenir la integración de fondos ilícitos o procedentes de operaciones no reales en su actividad financiera, garantizando la transparencia y legalidad de las transacciones.

	N	%
En desacuerdo	2	6.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	53.1%
De acuerdo	11	34.4%

Totalmente de acuerdo	2	6.3%
-----------------------	---	------

Figura 17

La empresa implementa medidas efectivas para prevenir la integración de fondos ilícitos o procedentes de operaciones no reales en su actividad financiera, garantizando la transparencia y legalidad de las transacciones.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre La empresa implementa medidas efectivas para prevenir la integración de fondos ilícitos o procedentes de operaciones no reales en su actividad financiera, garantizando la transparencia y legalidad de las transacciones. La mayoría, con un 53.1%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad acerca de las medidas que se tienen para prevenir actos ilícitos. Por otro lado, un 34.4% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de confianza en las medidas que se usan para implementar medidas efectivas. Un 6.3% están "En desacuerdo" al igual que, un 6.3% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las declaraciones proporcionadas durante las inspecciones. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con las medidas preventivas para garantizar transparencia y legalidad en las transacciones que realiza las empresas.

Dimensión: Gestión de Riesgos

Tabla 21

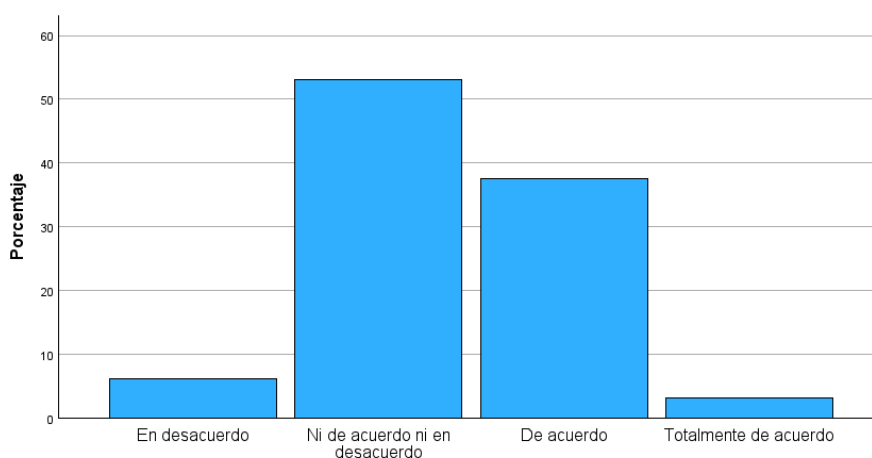
La empresa realiza evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados

con las operaciones no reales (OPNR), identificando posibles áreas de vulnerabilidad y riesgo.

	N	%
En desacuerdo	2	6.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	53.1%
De acuerdo	12	37.5%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 18

La empresa realiza evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), identificando posibles áreas de vulnerabilidad y riesgo.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre si la empresa realiza evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), identificando posibles áreas de vulnerabilidad y riesgo. La mayoría, con un 53.1%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad acerca de las evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados. Por otro lado, un 37.5% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de confianza en las evaluaciones para identificar medidas de vulnerabilidad y riesgo. Un 6.3% están "En desacuerdo" y finalmente, un 3.1% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las evaluaciones. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con las evaluaciones para identificar zonas de riesgo con respecto a las operaciones no reales.

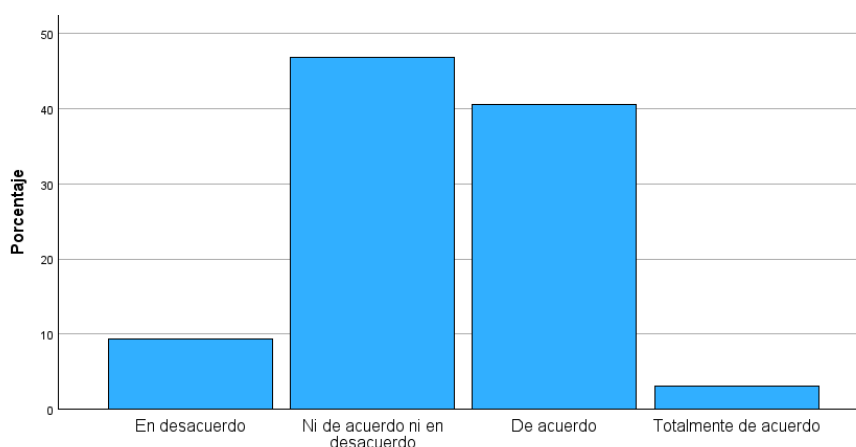
Tabla 22

La empresa desarrolla y ejecuta estrategias efectivas para gestionar los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), incluyendo la prevención de la ocultación de fondos ilícitos.

	N	%
En desacuerdo	3	9.4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	46.9%
De acuerdo	13	40.6%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 19

La empresa desarrolla y ejecuta estrategias efectivas para gestionar los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), incluyendo la prevención de la ocultación de fondos ilícitos.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre La empresa desarrolla y ejecuta estrategias efectivas para gestionar los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), incluyendo la prevención de la ocultación de fondos ilícitos. La mayoría, con un 46.9%, expresaron estar "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable en la veracidad acerca las estrategias para gestionar riesgos. Por otro lado, un 40.6% indicó que se encontraba en la categoría "De acuerdo", señalando cierto nivel de confianza en las estrategias. Un 9.4% están "En desacuerdo" y finalmente, un 3.1% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en las estrategias para gestionar de manera correcta los riesgos. Estos hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con la manera de cómo se desarrollan las estrategias con el fin de prevenir riesgos relacionados a la OPNR.

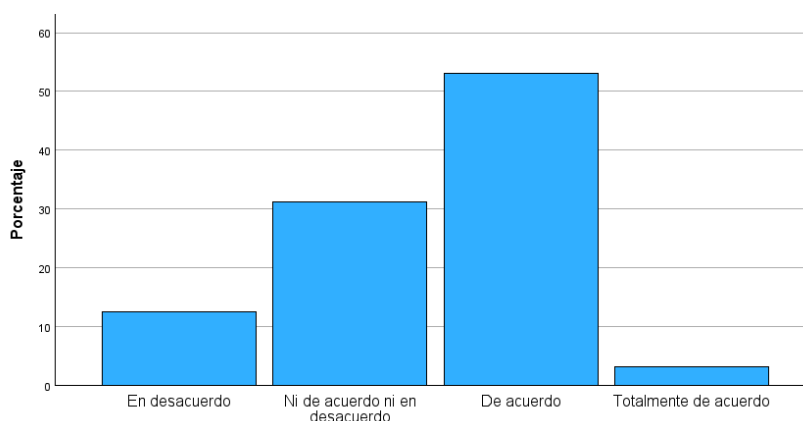
Tabla 23

La empresa implementa medidas de mitigación de riesgos efectivas para prevenir la ocurrencia de operaciones no reales (OPNR) y garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras.

	N	%
En desacuerdo	4	12.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	31.3%
De acuerdo	17	53.1%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%

Figura 20

La empresa implementa medidas de mitigación de riesgos efectivas para prevenir la ocurrencia de operaciones no reales (OPNR) y garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras.



Análisis e interpretación: En la tabla y figura se evidencia que, de las 32 personas, incluyendo propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, que participaron en la encuesta para evaluar su percepción sobre La empresa implementa medidas de mitigación de riesgos efectivas para prevenir la ocurrencia de operaciones no reales (OPNR) y garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras. La mayoría, con un 53.1%, expresaron estar " De acuerdo " con la idea de que las medidas de mitigación de riesgos eran precisas y confiables. Además, un significativo 31.3% manifestó estar " Ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una preocupación y desconfianza notable acerca de las medidas de mitigación. Por otro lado, un 12.5% indicó que se encontraba en la categoría "En desacuerdo", señalando cierto nivel de desconfianza en las medidas de mitigación, aunque no predominante. Finalmente, un 3.1% indicó estar "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una parte minoritaria de los encuestados tiene una alta confianza en la precisión y confiabilidad de las medidas de mitigación que se usa para prevenir las OPNR. Estos

hallazgos revelan la diversidad de perspectivas y niveles de confianza dentro del grupo encuestado en relación con las medidas de mitigación de riesgos para prevenir la ocurrencia de OPNR, y pueden garantizar la legalidad de las mismas.

5.2 Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

5.2.1 Determinación del comportamiento paramétrico

Hi: Los datos no provienen de una distribución normal.

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

Tabla 24

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
v1	.898	32	.006
v2	.956	32	.218

a. Corrección de significación de Lilliefors

Análisis e interpretación: Debido a que la muestra es de 32 personas, se interpreta los resultados de la Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, dicha prueba paramétrica arrojó un valor de significancia menor a 0.05 para ambas variables, dado que los datos no siguen una distribución normal, es apropiado utilizar la prueba no paramétrica, de Correlación Rho de Spearman.

5.2.2 Prueba de la hipótesis general

Hi: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H0: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

Tabla 25

Prueba de correlación de Rho de Spearman entre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y las operaciones no reales

	Control intermitente de cumplimiento	Operaciones no reales

Rho de Spearman	Control intermitente de cumplimiento	Coefficiente de correlación	1.000	.746**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	32	32
	Operaciones no reales	Coefficiente de correlación	.746**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación: La aplicación de la prueba de correlación de Rho de Spearman a las variables de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y las operaciones no reales ha arrojado un resultado altamente significativo, con un valor de $p=0.000$. Este hallazgo apunta a la existencia de una correlación significativa entre ambas variables, dado que el valor de p es notablemente inferior al nivel de significancia convencional establecido en 0.05. En consecuencia, se respalda la hipótesis alternativa que sostiene que “El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco”.

Además, es importante destacar que el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0.746. Este valor denota una correlación positiva fuerte entre las dos variables evaluadas. En otras palabras, cuanto mayor sea el nivel de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas implementado por estas empresas, mayor será su capacidad para reducir la ocurrencia de operaciones no reales. Este resultado refuerza la idea de que un control efectivo de las actividades económicas puede contribuir de manera significativa a la reducción de operaciones no reales, lo que es crucial para el cumplimiento tributario y la integridad financiera de estas empresas.

5.2.3 Hipótesis específica 1

Hi1: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H01: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

Tabla 26

Prueba de correlación de Rho de Spearman entre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y la evasión tributaria

			Control intermitente de cumplimiento	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Control intermitente de cumplimiento	Coefficiente de correlación	1.000	.692**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	32	32
	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	.692**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación: La aplicación de la prueba de correlación de Rho de Spearman a la variable "Control intermitente de cumplimiento" y la dimensión "Evasión tributaria" ha proporcionado un resultado altamente significativo, con un valor de $p=0.000$. Este hallazgo indica que existe una correlación significativa entre ambas variables, dado que el valor de p es inferior al nivel de significancia convencional establecido en 0.05. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa, que sostiene que "El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco".

Adicionalmente, el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0.692. Este coeficiente de correlación denota una correlación positiva fuerte. En otras palabras, a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas aumenta, también lo hace la capacidad de reducir la evasión tributaria en estas empresas ferreteras. Este resultado subraya la importancia de implementar un control riguroso en el cumplimiento de actividades económicas como una estrategia eficaz para mitigar la evasión fiscal en este contexto empresarial específico.

5.2.4 Hipótesis específica 2

Hi2: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H02: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

Tabla 27

Prueba de correlación de Rho de Spearman entre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y el lavado de activos

			Control intermitente de cumplimiento	Lavado de activos
Rho de Spearman	Control intermitente de cumplimiento	Coeficiente de correlación	1.000	.636**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	32	32
	Lavado de activos	Coeficiente de correlación	.636**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	32	32

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación: La aplicación de la prueba de correlación de Rho de Spearman a la variable "Control intermitente de cumplimiento" y la dimensión "Lavado de activos" ha proporcionado un resultado altamente significativo, con un valor de $p=0.000$. Este hallazgo indica que existe una correlación significativa entre ambas variables, dado que el valor de p es inferior al nivel de significancia convencional establecido en 0.05. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa, que sostiene que "El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco".

Adicionalmente, el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0.636. Este coeficiente de correlación denota una correlación positiva fuerte. En otras palabras, a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se incrementa, también lo hace la capacidad de reducir la incidencia de lavado de activos en estas empresas ferreteras. Este resultado subraya la importancia crítica de aplicar un control efectivo en el cumplimiento de actividades económicas como un elemento fundamental para prevenir y mitigar las prácticas de lavado de activos en este sector empresarial específico.

5.2.5 Hipótesis específica 3

Hi3: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

H03: El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas no incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

Tabla 28

Prueba de correlación de Rho de Spearman entre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y la gestión de riesgos

			Control intermitente de cumplimiento	Gestión de riesgos
Rho de Spearman	Control intermitente de cumplimiento	Coeficiente de correlación	1.000	.558**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	32	32
	Gestión de riesgos	Coeficiente de correlación	.558**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación: La aplicación de la prueba de correlación de Rho de Spearman a la variable "Control intermitente de cumplimiento" y la dimensión "Gestión de riesgos" ha proporcionado un resultado altamente significativo, con un valor de $p=0.000$. Este hallazgo indica que existe una correlación significativa entre ambas variables, dado que el valor de p es inferior al nivel de significancia convencional establecido en 0.05. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa, que sostiene que "El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco".

Adicionalmente, el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es de 0.558. Este coeficiente de correlación denota una correlación positiva moderada. En otras palabras, a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se incrementa, también lo hace la capacidad de mejorar la gestión de riesgos en estas empresas. Este resultado subraya la relevancia crítica de implementar un control efectivo en el cumplimiento de actividades económicas como un factor que puede contribuir

significativamente a la gestión más efectiva de riesgos en el contexto empresarial de las ferreteras en Huánuco, lo que puede ayudar a reducir la exposición a riesgos financieros y operativos.

5.3 Discusión de resultados

Los resultados de esta investigación proporcionan un respaldo sustancial a la hipótesis general alternativa formulada, que sostiene que “el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco”. Ello, debido a que la prueba de correlación de Rho de Spearman dio un valor de $p=0.000$ indica que es estadísticamente significativa. Asimismo, el coeficiente de correlación obtenido de 0.746, indica correlación positiva fuerte entre las variables. Este valor sugiere que cuanto mayor sea el nivel de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas implementado por estas empresas, mayor será su capacidad para reducir la ocurrencia de operaciones no reales.

Es relevante destacar que estos hallazgos concuerdan con investigaciones previas, como la llevada a cabo por Saco (2018), que también identificó la importancia del control en la detección de facturas falsas y prácticas no genuinas por parte de los contribuyentes de la provincia de Trujillo. Este paralelismo fortalece aún más la validez de los resultados obtenidos en esta investigación y destaca la utilidad de implementar estrategias de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas como un enfoque efectivo para prevenir operaciones no reales en empresas ferreteras y otros sectores económicos. Estos hallazgos tienen implicaciones significativas tanto para las empresas como para las autoridades fiscales en la gestión de la recaudación tributaria y la promoción de prácticas comerciales legítimas.

En relación a la primera hipótesis específica, los resultados obtenidos respaldan de manera sólida la hipótesis alternativa que plantea que "El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco". Este respaldo se basa en los resultados de la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un valor de $p=0.000$, indicando una significancia estadística contundente en la relación entre estas variables. Adicionalmente, el coeficiente de correlación obtenido, que asciende a 0.692, refleja una correlación positiva fuerte entre el nivel de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y la incidencia de evasión tributaria en estas

empresas ferreteras. Este valor sugiere que a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas aumenta, también lo hace la capacidad de reducir la evasión tributaria en estas empresas ferreteras.

Es importante mencionar que este resultado contrasta con las conclusiones de Montañez (2021), quien encontró que, en el contexto de una empresa constructora en Lima, el valor de significancia fue de 0.264, lo que indicaba que las operaciones no reales no influyen significativamente en la evasión tributaria. Además, la correlación en ese estudio fue de 0.391, lo que señalaba una correlación muy baja entre las variables. Estas diferencias resaltan la importancia de considerar el contexto específico de cada industria y ubicación geográfica al analizar la relación entre el control de cumplimiento y la evasión tributaria. En relación a la segunda hipótesis específica, los resultados obtenidos brindan un sólido respaldo a la hipótesis alternativa que sostiene que "El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en el lavado de activos en empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco". Estos hallazgos se basan en los resultados de la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un valor de $p=0.000$, lo que indica una significancia estadística contundente en la relación entre estas variables. Asimismo, el coeficiente de correlación obtenido, que alcanza 0.636, denota una correlación positiva fuerte entre el nivel de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y la incidencia de lavado de activos en estas empresas ferreteras. Este valor sugiere que a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se incrementa, también lo hace la capacidad de reducir la incidencia de lavado de activos en estas empresas ferreteras.

Este resultado es coherente con la investigación realizada por Bazán y García (2022), quienes encontraron que las operaciones no reales tuvieron un impacto significativo en la liquidación del IGV en una empresa específica. Este paralelismo refuerza la validez de los resultados obtenidos en esta investigación y resalta la importancia de implementar estrategias efectivas de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas para prevenir el lavado de activos en empresas ferreteras y otros sectores económicos.

Respecto a la tercera hipótesis específica, los resultados permitieron aceptar la hipótesis alternativa es decir "El control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco". Ello, debido a que la prueba de correlación de Rho de Spearman dio un valor de $p=0.000$ indica que es estadísticamente significativa. Asimismo, el coeficiente de correlación obtenido de 0.558, indica correlación positiva moderada. Este valor sugiere

que a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se incrementa, también lo hace la capacidad de mejorar la gestión de riesgos en estas empresas.

Este resultado se asemeja a lo encontrado por Luzuriaga y Zambonimo (2023), quienes concluyeron que la gestión de riesgos de lavado de activos en ciertas organizaciones no cuenta con prácticas eficientes. Esto puede estar relacionado con diversos factores, como el perfil transaccional de socios y clientes, los productos contratados, las transacciones, el canal transaccional, el factor humano, los procesos, la tecnología y la ocurrencia de acontecimientos externos. Estos resultados refuerzan la idea de que un control efectivo en el cumplimiento de actividades económicas puede contribuir de manera significativa a mejorar la gestión de riesgos en empresas ferreteras, lo que tiene implicaciones críticas para la mitigación de amenazas financieras y operativas.

5.4 Aporte científico

La investigación aporta significativamente al ámbito científico y a la gestión de entidades fiscalizadoras, como la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), al abordar una problemática crucial en el contexto de las empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Además, agrega nuevos conocimientos al campo de la gestión empresarial y la fiscalidad al enfocarse en el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y su impacto en la prevención de operaciones no reales en empresas ferreteras. Al analizar específicamente el contexto de Huánuco en 2023, la investigación proporciona información valiosa que puede ser relevante para otros estudios y contribuir al cuerpo de literatura existente.

Asimismo, los resultados de esta investigación tienen implicaciones directas para la práctica empresarial y la toma de decisiones en empresas ferreteras. Al demostrar que un control efectivo en el cumplimiento de actividades económicas puede reducir la evasión tributaria, el lavado de activos y mejorar la gestión de riesgos, se proporciona una base sólida para la implementación de estrategias de control en estas organizaciones. También, aporta en la generación de conocimiento empírico sólido que respalda la relevancia del Control intermitente de cumplimiento de actividades económicas como una herramienta valiosa para la SUNAT y otras entidades similares. Al demostrar que este control incide significativamente en la prevención de OPN en empresas ferreteras, la investigación proporciona una base empírica para la toma de decisiones y la formulación de políticas por parte de la SUNAT.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe influencia entre el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Dado que por medio de la Prueba de Rho de Spearman se halló que $p=0.000$ y el coeficiente de $Rho=0.746$ que sugiere que cuanto mayor sea el nivel de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas implementado por estas empresas, mayor será su capacidad para reducir la ocurrencia de operaciones no reales.
2. Se analizó que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la evasión tributaria a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Dado que por medio de la Prueba de Rho de Spearman se halló que $p=0.000$ y el coeficiente de $Rho=0.692$ que sugiere una correlación positiva fuerte, esto implica que a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas aumenta, también lo hace la capacidad de reducir la evasión tributaria en estas empresas ferreteras.
3. Se identificó que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en el lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Dado que por medio de la Prueba de Rho de Spearman se halló que $p=0.000$ y el coeficiente de $Rho=0.636$ que sugiere una correlación positiva fuerte, esto implica que a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se incrementa, también lo hace la capacidad de reducir la incidencia de lavado de activos en estas empresas ferreteras.
4. Se determinó que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide significativamente en la gestión de riesgos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. Dado que por medio de la Prueba de Rho de Spearman se halló que $p=0.000$ y el coeficiente de $Rho=0.588$ que sugiere una correlación positiva fuerte, esto implica que a medida que el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se incrementa, también lo hace la capacidad de mejorar la gestión de riesgos en estas empresas.

SUGERENCIAS

1. Se recomienda a las empresas ferreteras de la ciudad de Huánuco que refuercen sus prácticas de control intermitente de cumplimiento de actividades económicas. Esto implica implementar procedimientos más rigurosos para supervisar y garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias y formales, esto ayudará a las empresas a fortalecer su control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y mejorar su capacidad para detectar y abordar operaciones no reales de manera efectiva, promoviendo así la integridad y la sostenibilidad de sus operaciones comerciales.
 2. Se recomienda a la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) de la ciudad de Huánuco, ofrecer asistencia técnica a las empresas ferreteras de Huánuco para fortalecer sus controles intermitentes y capacidades de cumplimiento. Esto podría incluir talleres de capacitación, orientación sobre mejores prácticas y la promoción de herramientas digitales para el cumplimiento tributario. Además, la SUNAT debería considerar la implementación de un sistema de monitoreo continuo de las operaciones de las empresas ferreteras en Huánuco. Esto permitiría una supervisión más efectiva y la identificación temprana de posibles irregularidades.
 3. Se recomienda a los gerentes de las empresas ferreteras de la ciudad de Huánuco, capacitar al personal en la identificación y reporte de actividades sospechosas o inusuales es esencial. Proporcionar orientación a los empleados sobre cómo reconocer señales de alerta, como transacciones fuera de lo común o registros contables inconsistentes, puede contribuir significativamente a la detección temprana, ello ayudará a las empresas ferreteras en Huánuco a fortalecer significativamente su capacidad para prevenir y detectar el lavado de activos, asegurando así el cumplimiento de actividades económicas de manera ética y legal. Esto no solo protegerá a la empresa de posibles sanciones legales, sino que también contribuirá a mantener la integridad y la reputación de la organización.
- Se recomienda a los gerentes de las empresas ferreteras implementar un proceso integral de gestión de riesgos que incluya la identificación, evaluación y mitigación de riesgos operativos, financieros y legales, ello permitirá al Gerente fortalecer el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas y, al mismo tiempo, mitigar de manera efectiva los riesgos asociados a las operaciones realizadas por las empresas ferretera.

REFERENCIAS

- Alama Palacios, Y. (2020). *Implementación de sistema web alineado al gobierno para mejorar el trámite documentario en la Municipalidad Distrital de Tambogrande*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. http://repositoriucv.edu.pe//Alama_PYD-SD.pdf.
- Andrade, A. (2019). Automatización del proceso de evaluación de los trabajadores. *Revista Ibérica*, III(5), 41-53. <https://doi.org/http://portal.amelica.org/ameli/journal/535/5353228003/5353228003.pdf>
- Arias Gonzáles, J. L. (2021). *Diseño y metodología* (1° edición ed.). Arequipa, Perú.
- Atachagua, C., y Chaca Hidalgo, J. (2019). *Software de trámite documentario para la municipalidad distrital de Pillco Marca*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/IS00090A85.pdf>.
- Avila Sumaran, B., & Carrion Ventura, A. (2019). *Implementación de un sistema web SISDOC para la agilización del trámite documentario en la Municipalidad distrital de Molino, Huánuco*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/5249/TIS00082A92.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Bastidas, P. J. (2016). *Desarrollo e implementación del Sistema de Trámite Documentario en la Municipalidad Provincial de Huancayo para la obtención de expedientes*. [Tesis de posgrado, Universidad del Centro del Perú]. Repositorio UNCP. <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/3889/Bastidas%20Parraga.pd>.
- Berzosa, V. (27 de agosto de 2022). *¿Qué es un sistema web según autores, libros e internet?* <https://quees.com/sistema-web/>
- Cefe. (6 de marzo de 2018). *¿Qué es el sitio web?* <https://grupoconsultorefe.com/servicio/tecnologias-de-la-informacion/sistemas-web#:~:text=Se%20denomina%20sistema%20web%20a,una%20intranet%20me diante%20un%20navegador>.

- Cornejo Sojo, W. (2022). *Implementación de un sistema web de trámite documentario para la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero - Sullana 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3505/INFO-COR-SOJ-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Correa Coz, J., y Melgarejo Silva, O. (2022). *Desarrollo e implementación de una aplicación web para optimizar el proceso de trámite documentario de la municipalidad distrital de Santa María del Valle, Huánuco*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7712/TIS00128C78.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- CreaSystem. (22 de setiembre de 2022). *¿Qué es el Sistema Web?* <https://www.creasystem.net/posts/que-es-un-sistema-web>
- Cruz Lema, J. (2017). *El manejo de herramientas informáticas y su incidencia en el sistema de gestión documental que realizan las secretarías de PAROVPA*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Machala]. Repositorio UTMACHALA. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4774/1/TUACE-2016-SE-CD00002.pdf>.
- Exact. (4 de octubre de 2019). *Qué es la gestión de trámite documentario*. <https://www.exact.com.pe/noticias/gestion-tramite-documentario>
- Font, O. (8 de marzo de 2013). *Implementación de un sistema de gestión documental en la Universidad Central*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Repositorio UGR. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/31699/22668548.pdf?sequence=1>. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/31699/22668548.pdf?sequence=1>
- Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, M. P. (2006). *Metodología de la investigación* (4.^a ed.). McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.
- IEBS. (8 de marzo de 2018). *Como van avanzando las tecnologías*. https://www.iebschool.com/blog/tag/Alumnos/?utm_source=ggles&utm_medium=cap&utm_name=Web&utm_campaign=PE-SEARCH-Brand&utm_term=iebs%20opiniones&utm_content=Blog-

Opiniones&gclid=CjwKCAjwvJyBhApEiwAWz2nLSrwhnlPrHmCRGT-dLXk6iQduqt28Tp3LvucvWb7QgzI4XHLSIzEuh

Makadam, S., Holmuke, S., & Kumar, J. (23 de abril de 2019). *El futuro de la automatización*.

<https://www.tecsi.org/jistem/index.php/jistem/article/view/3077/707>

Medina, A., Nogueira, D., Hernandez, A., & Comas, R. (2019). Metodos y herramientas para el proceso. *Ingeniería*, II(27), 328-342. <https://doi.org/10.4067/S0718>

Muñoz Razo, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (2° edición ed.). (P. educación, Ed.) México.

Muñoz, A. (21 de agosto de 2015). *¿Dé que se trata el Sistema Web?* <http://www.addappto.com/que-es-un-sistema-web/>

Muñoz, A., & Chain Navarro, C. (6 de marzo de 2015). *Los sistemas de información web como elementos de difusión del ciudadano*. file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-

LosSistemasDeInformacionWEBComoElementosDeDifusion-1300526.pdf

Muro, L., & Rosales, C. (2018). *Implementación de un módulo de control y seguimiento para mejorar la gestión del trámite documentario en la Municipalidad Distrital de Cayaltí*. [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31832/muro_sl.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Palomino Chinchay, L. (2020). *Implementación de un sistema web para la gestión documentaria en la sub gerencia de la logística de la Municipalidad de Puente Piedra, Lima*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruanas de las Américas]. Repositorio ULAS.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1118/PALOMINO%20CHINCHAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Pozo Eugenio, S. (2018). *Desarrollo de una aplicación web para la administración de documentos en la escuela de Ingeniería de Sistemas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio PUCESA. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1632/1/76153.pdf>.

Rodríguez Peña, A. F. (2018). *Implementar una herramienta tecnológica de información para la producción y gestión de documentos en la organización Serdan*. [Tesis de pregrado, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio UNILIBRE.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11199/Tesis.pdf>.

Rodríguez, M. (9 de octubre de 2019). *El 2019 será un año de crecimiento en la tecnología*. <https://archivo.gestion.pe/panelg/mario-rodriguez-ano-crecimiento-tecnologia-temas-cloud-2209596>

Rojas Ramos, N. (2022). *Implementación de un Sistema Informático para mejorar la gestión de trámite documentario en la I.E Técnica Industrial en Amazonas, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Politécnica Amazónica]. Repositorio UPA.

https://repositorio.upa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12897/120/TESIS_ROJA_S_RAMOS_NOEMI.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

Saez, N. (5 de mayo de 2016). *Sabes cual es el impacto de una gestión documental*. <https://revistabyte.es/gestion-documental/mala-gestion-documental/>

Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (1.ª ed.). Universidad Ricardo Palma.

Sarmiento, J., Mariño, C., & Forero, C. (2015). La contratación administrativa crónica. *XV*(2), 31-58. <https://doi.org/https://doi.org/10.13053/CyS-23-1-2782>

Servidores Web. (17 de enero de 2018). *Cómo un sistema web puede ayudar a tu negocio*. <https://www.somoscafeina.com/articles/como-un-sistema-web-puede-ayudar-a-tu-negocio>

SISTRAM. (6 de abril de 2013). *Conciliación de transferencias financieras*.

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101956&lang=es-ES&view=article&id=3146

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

TÍTULO: EL CONTROL INTERMITENTE DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE OPERACIONES NO REALES (OPNR) DE EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema General: ¿En qué medida el Control intermitente de cumplimiento actividades económicas se constituye en una herramienta valiosa de evaluación que incide en la determinación de las Operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco?</p> <p>Problemas Específicos: a. ¿Cómo es que el control intermitente a través de su función evaluadora logra inspeccionar las actividades que conllevan a la evasión tributaria de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco? b. ¿En qué medida el control intermitente a través de su función evaluadora logra inspeccionar las actividades que conllevan al lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco? c. ¿En qué forma el programa de control de cumplimiento concuerdan con la metodología de gestión de riesgos para minimizar las operaciones no reales en empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco?</p>	<p>Objetivo general: Conocer como el Control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se constituye en una herramienta valiosa de evaluación que incide en la determinación de las Operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco</p> <p>Objetivos específicos: a. Analizar como el control intermitente a través de su función evaluadora logra inspeccionar las actividades que conllevan a la evasión tributaria de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco b. Identificar como el control intermitente a través de su función evaluadora logra inspeccionar las actividades que conllevan al lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco c. Determinar la concordancia del programa de control de cumplimiento con la metodología de gestión de riesgos para minimizar las operaciones no reales en empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.</p>	<p>Hipótesis General Si el Control intermitente de cumplimiento de actividades económicas se constituye en una herramienta valiosa de evaluación, entonces incide favorablemente en la determinación de las Operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco</p> <p>Hipótesis Específicas: a. Si el control intermitente cumple su función evaluadora entonces considera efectiva la inspección de actividades que conllevan a la evasión tributaria de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco b. Si el control intermitente a través de su función evaluadora es aplicado teniendo en cuenta las deficiencias encontradas, entonces logra inspeccionar las actividades que conllevan al lavado de activos de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco. c. Si el programa de control de cumplimiento es exacto, entonces tendrá relación con la metodología de gestión de riesgos para minimizar las operaciones no reales en empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.</p>	<p>Variable Independiente Control intermitente de cumplimiento</p> <p>Variable Dependiente Operaciones no reales (OPNR)</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección - Evasión tributaria - Investigación - Lavado de activos - Control de cumplimiento - Gestión de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> - Veracidad de declaraciones - Valor de rentas, bienes, productos - Liquidaciones tributarias - Inscripción - Declaración - Pago - Inafectación - Exoneración - Beneficios tributarios - Colocación - Estratificación - Integración - Determinación de la obligación tributaria - Cumplimiento de obligaciones formales - Resolución de determinación - Evaluación del riesgo - Estrategias del riesgo - Mitigación del riesgo



ANEXO 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID:

FECHA: / /

TÍTULO: CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OPERACIONES NO REALES DE EMPRESAS FERRETERAS, HUÁNUCO – 2023.

OBJETIVO: Determinar como el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco.

INVESTIGADOR: CHAVEZ BOCANGEL, CHRISTIAN ELMER

Consentimiento / Participación voluntaria

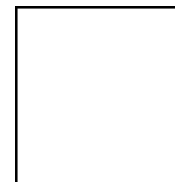
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

Firmas del participante o responsable legal

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



ANEXO 3: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMIENTO

Estimados propietarios y contadores públicos de las empresas ferreteras registradas como S.C.R. LTDA, el siguiente cuestionario es parte de una investigación orientada a “Determinar como el control intermitente de cumplimiento de actividades económicas incide en la determinación de las operaciones no reales a nivel de empresas ferreteras en la ciudad de Huánuco”. Le agradecemos anticipadamente por su colaboración.

Marque la respuesta que considere adecuada. Encontrará las siguientes alternativas como respuesta:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

ITEMS	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN: Inspección				
1. Las declaraciones proporcionadas por la empresa en el proceso de inspección son precisas y confiables.					
2. El valor declarado de rentas, bienes o productos por la empresa en las inspecciones refleja con precisión la realidad económica de la empresa.					
3. La empresa realiza evaluaciones adecuadas de los valores declarados para asegurarse de que estén actualizados y reflejen fielmente el valor real de sus activos o productos.					
DIMENSIÓN: Investigación					
4. Las liquidaciones tributarias de la empresa se investigan adecuadamente para asegurar la precisión y conformidad con la normativa fiscal.					
5. La inafectación de impuestos se investiga adecuadamente para garantizar que se aplique correctamente según la normativa vigente y se evite el abuso de este beneficio fiscal.					
6. La empresa investiga a fondo la exoneración de impuestos para asegurarse de que se aplique adecuadamente de acuerdo con la legislación pertinente y se evite el uso indebido de este beneficio fiscal.					
DIMENSIÓN: Control de cumplimiento					
7. La empresa utiliza los beneficios tributarios de manera eficaz para optimizar su carga fiscal y apoyar su crecimiento económico.					
8. La determinación de la obligación tributaria de la empresa se lleva a cabo de manera transparente y basada en criterios claros, garantizando un cálculo preciso de los impuestos adeudados.					
9. La empresa cumple de manera puntual y adecuada con sus obligaciones formales, como la presentación de declaraciones y documentación requerida por las autoridades fiscales.					
10. La resolución de determinación de obligaciones tributarias se emite en un plazo razonable y se gestiona de manera eficiente, evitando demoras innecesarias.					

CUESTIONARIO PARA EVALUAR LAS OPERACIONES NO REALES (OPNR)

Marque la respuesta que considere adecuada. Encontrará las siguientes alternativas como respuesta:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

ITEMS					
	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: Evasión tributaria					
1. La empresa se inscribe de manera oportuna y adecuada en todas las autoridades tributarias y entidades pertinentes.					
2. La empresa presenta sus declaraciones tributarias de manera precisa y puntual, reflejando sus operaciones reales y evitando la ocultación de ingresos.					
3. La empresa realiza los pagos tributarios correspondientes de manera oportuna y completa, cumpliendo con sus obligaciones fiscales.					
4. Los pagos realizados por la empresa ferretera se basan en sus operaciones reales y reflejan adecuadamente su situación financiera, evitando la evasión tributaria.					
DIMENSIÓN: Lavado de activos					
5. La empresa lleva a cabo colocación de recursos financieros de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, evitando la ocultación de fondos relacionados con operaciones no reales.					
6. La empresa realiza una estratificación adecuada de sus transacciones financieras, identificando operaciones que puedan ser consideradas de alto riesgo en relación con el lavado de activos y las operaciones no reales (OPNR).					
7. La empresa implementa medidas efectivas para prevenir la integración de fondos ilícitos o procedentes de operaciones no reales en su actividad financiera, garantizando la transparencia y legalidad de las transacciones.					
DIMENSIÓN: Gestión de riesgos					
8. La empresa realiza evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), identificando posibles áreas de vulnerabilidad y riesgo.					
9. La empresa desarrolla y ejecuta estrategias efectivas para gestionar los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), incluyendo la prevención de la ocultación de fondos ilícitos.					
10. La empresa implementa medidas de mitigación de riesgos efectivas para prevenir la ocurrencia de operaciones no reales (OPNR) y garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras.					

ANEXO 04. VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR EXPERTOS

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Nombre del experto: Mr. Alex Heriberto Tarazona Chaman Especialidad: Gerencia Pública

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Evasión tributaria	La empresa se inscribe de manera oportuna y adecuada en todas las autoridades tributarias y entidades pertinentes.	4	4	4	4
	La empresa presenta sus declaraciones tributarias de manera precisa y puntual, reflejando sus operaciones reales y evitando la ocultación de ingresos.	4	4	4	4
	La empresa realiza los pagos tributarios correspondientes de manera oportuna y completa, cumpliendo con sus obligaciones fiscales.	4	4	4	4
	Los pagos realizados por la empresa ferretera se basan en sus operaciones reales y reflejan adecuadamente su situación financiera, evitando la evasión tributaria.	4	4	4	4
Lavado de activos	La empresa lleva a cabo colocación de recursos financieros de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, evitando la ocultación de fondos relacionados con operaciones no reales	4	4	4	4
	La empresa realiza una estratificación adecuada de sus transacciones financieras, identificando operaciones que puedan ser consideradas de alto riesgo en relación con el lavado de activos y las operaciones no reales (OPNR).	4	4	4	4
	La empresa implementa medidas efectivas para prevenir la integración de fondos ilícitos o procedentes de operaciones no reales en su actividad financiera, garantizando la transparencia y legalidad de las transacciones.	4	4	4	4
Gestión de riesgos	La empresa realiza evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), identificando posibles áreas de vulnerabilidad y riesgo.	4	4	4	4
	La empresa desarrolla y ejecuta estrategias efectivas para gestionar los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), incluyendo la prevención de la ocultación de fondos ilícitos.	4	4	4	4
	La empresa implementa medidas de mitigación de riesgos efectivas para prevenir la ocurrencia de operaciones no reales (OPNR) y garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X) NO ()


 ECONOMISTA
 C.H. 0823
Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Nombre del experto: Mg. Alex Herb Taranzon Chamorro Especialidad: Gerencia Pública.

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Inspección	Las declaraciones proporcionadas por la empresa en el proceso de inspección son precisas y confiables.	4	4	4	4
	El valor declarado de rentas, bienes o productos por la empresa en las inspecciones refleja con precisión la realidad económica de la empresa	4	4	4	4
	La empresa realiza evaluaciones adecuadas de los valores declarados para asegurarse de que estén actualizados y reflejen fielmente el valor real de sus activos o productos	4	4	4	4
Investigación	Las liquidaciones tributarias de la empresa se investigan adecuadamente para asegurar la precisión y conformidad con la normativa fiscal.	4	4	4	4
	La inafectación de impuestos se investiga adecuadamente para garantizar que se aplique correctamente según la normativa vigente y se evite el abuso de este beneficio fiscal	4	4	4	4
	La empresa investiga a fondo la exoneración de impuestos para asegurarse de que se aplique adecuadamente de acuerdo con la legislación pertinente y se evite el uso indebido de este beneficio fiscal.	4	4	4	4
Control de cumplimiento	La empresa utiliza los beneficios tributarios de manera eficaz para optimizar su carga fiscal y apoyar su crecimiento económico.	4	4	4	4
	La determinación de la obligación tributaria de la empresa se lleva a cabo de manera transparente y basada en criterios claros, garantizando un cálculo preciso de los impuestos adeudados.	4	4	4	4
	La empresa cumple de manera puntual y adecuada con sus obligaciones formales, como la presentación de declaraciones y documentación requerida por las autoridades fiscales.	4	4	4	4
	La resolución de determinación de obligaciones tributarias se emite en un plazo razonable y se gestiona de manera eficiente, evitando demoras innecesarias.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI (X) NO ()


 Mg. Alex Herb Taranzon Chamorro
ECONOMISTA
CEH 0823

Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Nombre del experto: Albornoz Cristobal Percy Especialidad: Mg Gestión Pública para Desarrollo Social.

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”


DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Evasión tributaria	La empresa se inscribe de manera oportuna y adecuada en todas las autoridades tributarias y entidades pertinentes.	4	4	4	4
	La empresa presenta sus declaraciones tributarias de manera precisa y puntual, reflejando sus operaciones reales y evitando la ocultación de ingresos.	4	4	4	4
	La empresa realiza los pagos tributarios correspondientes de manera oportuna y completa, cumpliendo con sus obligaciones fiscales.	4	4	4	4
	Los pagos realizados por la empresa ferretera se basan en sus operaciones reales y reflejan adecuadamente su situación financiera, evitando la evasión tributaria.	4	4	4	4
Lavado de activos	La empresa lleva a cabo colocación de recursos financieros de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, evitando la ocultación de fondos relacionados con operaciones no reales	4	4	4	4
	La empresa realiza una estratificación adecuada de sus transacciones financieras, identificando operaciones que puedan ser consideradas de alto riesgo en relación con el lavado de activos y las operaciones no reales (OPNR).	4	4	4	4
	La empresa implementa medidas efectivas para prevenir la integración de fondos ilícitos o procedentes de operaciones no reales en su actividad financiera, garantizando la transparencia y legalidad de las transacciones.	4	4	4	4
Gestión de riesgos	La empresa realiza evaluaciones periódicas y exhaustivas de los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), identificando posibles áreas de vulnerabilidad y riesgo.	4	4	4	4
	La empresa desarrolla y ejecuta estrategias efectivas para gestionar los riesgos relacionados con las operaciones no reales (OPNR), incluyendo la prevención de la ocultación de fondos ilícitos.	4	4	4	4
	La empresa implementa medidas de mitigación de riesgos efectivas para prevenir la ocurrencia de operaciones no reales (OPNR) y garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI () NO ()


Firma y Sello

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Nombre del experto: Jercy Albomaz Cristobal Especialidad: Mg. Pastora Jazubia para Desarrollo Social.
 “Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Inspección	Las declaraciones proporcionadas por la empresa en el proceso de inspección son precisas y confiables.	4	4	4	4
	El valor declarado de rentas, bienes o productos por la empresa en las inspecciones refleja con precisión la realidad económica de la empresa	4	4	4	4
	La empresa realiza evaluaciones adecuadas de los valores declarados para asegurarse de que estén actualizados y reflejen fielmente el valor real de sus activos o productos	4	4	4	4
Investigación	Las liquidaciones tributarias de la empresa se investigan adecuadamente para asegurar la precisión y conformidad con la normativa fiscal.	4	4	4	4
	La inafectación de impuestos se investiga adecuadamente para garantizar que se aplique correctamente según la normativa vigente y se evite el abuso de este beneficio fiscal	4	4	4	4
	La empresa investiga a fondo la exoneración de impuestos para asegurarse de que se aplique adecuadamente de acuerdo con la legislación pertinente y se evite el uso indebido de este beneficio fiscal.	4	4	4	4
Control de cumplimiento	La empresa utiliza los beneficios tributarios de manera eficaz para optimizar su carga fiscal y apoyar su crecimiento económico.	4	4	4	4
	La determinación de la obligación tributaria de la empresa se lleva a cabo de manera transparente y basada en criterios claros, garantizando un cálculo preciso de los impuestos adeudados.	4	4	4	4
	La empresa cumple de manera puntual y adecuada con sus obligaciones formales, como la presentación de declaraciones y documentación requerida por las autoridades fiscales.	4	4	4	4
	La resolución de determinación de obligaciones tributarias se emite en un plazo razonable y se gestiona de manera eficiente, evitando demoras innecesarias.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado:

SI () NO ()


Firma y Sello

NOTA BIOGRÁFICA

Christian Elmer Chávez Bocangel, identificado con DNI N° 44196777, nació el 08 de Junio de 1986, en el distrito, provincia y departamento de Tacna ; sus estudios los desarrollo en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, optando el Grado de Bachiller en CIENCIAS ECONOMICAS, consecuentemente opto el Título Profesional de Economista Publico, cuenta con la colegiatura en el Colegio de Economistas de Huánuco con Registro N° CEH 0593, desde el 26 de Setiembre del 2015, continuando su formación estudio la Maestría en CIENCIAS CONTABLE Y FINANCIERAS con mención en “AUDITORIA” en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, con experiencia laboral como Orientador Tributario y Aduanero en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria desde Octubre del año 2009 hasta Junio el año 2018 , Docente Universitario dictando cursos de Tributación 1 y 2 en la Universidad de Huánuco desde Abril 2015 hasta Agosto 2016, actualmente trabajador independiente como Asesor Tributario.



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZOLA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

A través de la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, siendo las 13:00 horas del día miércoles 15 de mayo del 2024, se reunieron, los miembros integrantes del Jurado Evaluador;

Dr. Werner PINCHI RAMIREZ
Mg. Cesar Wilfredo ROSAS ECHEVARRIA
Mg. Hernan Wilmer GARCIA BONILLA

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL

Acreditados mediante Resolución N° 01496-2024-UNHEVAL-EPG/D de fecha 10 de mayo del 2024, de la tesis titulada "CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVADES ECONÓMICAS Y OPERACIONES NO REALES DE EMPRESAS FERRETERAS, HUÁNUCO - 2023", presentada por el maestrando, Christian Elmer CHAVEZ BOCANGEL, con el asesoramiento del Mg. Edver ACCILIO TUCTO, se procedió a dar inicio el acto de sustentación para optar el Grado de Maestro en Contabilidad, mención: Auditoría.

Concluido el acto de sustentación, cada miembro del Jurado Evaluador procedió a la evaluación del maestrando, teniendo presente los siguientes criterios:

1. Presentación personal.
2. Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
3. Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
4. Dicción y dominio de escenario.

Nombres y Apellidos del Maestrando	Jurado Evaluador			Promedio Final
	Presidente	Secretario	Vocal	
Christian Elmer CHAVEZ BOCANGEL	18	18	18	18

Obteniendo en consecuencia el maestrando, Christian Elmer CHAVEZ BOCANGEL la nota de Dieciocho (18), equivalente a Muy Bueno, por lo que se declara Aprobado.

Calificación que se realiza de acuerdo con el Art. 171° del Reglamento de Grados y Títulos 2024 de la UNHEVAL.

Se da por finalizado el presente acto, siendo las 14:00 horas del día miércoles 15 de mayo del 2024, firmando en señal de conformidad.


 PRESIDENTE
 DNI N° 22405436


 SECRETARIO
 DNI N° 41559423


 VOCAL
 DNI N° 45123493

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno
0 a 13: Deficiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

**CONSTANCIA DE SIMILITUD N° 153-2024-SOFTWARE
ANTIPLAGIO TURNITIN-UNHEVAL-EPG**

La Directora de la Escuela de Posgrado, emite la presente *CONSTANCIA DE SIMILITUD*, aplicando el software *TURNITIN*, el cual reporta un **4%** de similitud, correspondiente al interesado **Christian Elmer CHAVEZ BOCANGEL**, de la tesis titulada **CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OPERACIONES NO REALES DE EMPRESAS FERRETERAS, HUÁNUCO - 2023** cuyo asesor es el **Mg. Edver ACCILIO TUCTO**, por consiguiente.

SE DECLARA APTO

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Cayhuayna, 22 de abril de 2024.



Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNHEVAL

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMI
ENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y
OPERACIONES NO REALES DE EMPRESA
S FERRETERAS, HUÁNUCO - 2023**

AUTOR

CHRISTIAN ELMER CHAVEZ BOCANGEL

RECUENTO DE PALABRAS

17085 Words

RECUENTO DE CARACTERES

94673 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

64 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

857.3KB

FECHA DE ENTREGA

Apr 22, 2024 9:37 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 22, 2024 9:46 AM GMT-5

● **4% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado

Reporte de similitud

● 4% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.unheval.edu.pe Internet	3%
2	es.scribd.com Internet	<1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
4	repositorio.uta.edu.ec Internet	<1%
5	dspace.unitru.edu.pe Internet	<1%
6	caballerobustamante.com.pe Internet	<1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Internet	<1%
8	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2022-03-26 Submitted works	<1%

Descripción general de fuentes

Reporte de similitud

9	repositorio.ucsg.edu.ec Internet	<1%
10	repositorio.upao.edu.pe Internet	<1%
11	slideplayer.es Internet	<1%
12	Universidad Ricardo Palma on 2020-06-30 Submitted works	<1%
13	hdl.handle.net Internet	<1%
14	unapiquitos on 2023-01-11 Submitted works	<1%



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X" según corresponda)

Bachiller		Título Profesional		Segunda Especialidad		Maestro	X	Doctor	
-----------	--	--------------------	--	----------------------	--	---------	---	--------	--

Ingrese los datos según corresponda.

Facultad/Escuela	
Escuela/Carrera Profesional	
Programa	CONTABILIDAD, MENCIÓN: AUTORÍA
Grado que otorga	MAESTRO EN CONTABILIDAD, MENCIÓN: AUTORÍA
Título que otorga	

2. Datos del (los) Autor(es): (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	CHAVEZ BOCANGEL, CHRISTIAN ELMER							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	44196777
Correo Electrónico:	Cchavezb4@gmail.co							
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de documento:	
Correo Electrónico:								
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	
Correo Electrónico:								

3. Datos del Asesor: (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	ACCILIO TUCTO EDVER							
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	41222837
ORCID ID:	0000-0001-8814-6810							

4. Datos de los Jurados: (Ingrese los datos según corresponda, primero apellidos luego nombres)

Presidente	PINCHI RAMIREZ WERNER
Secretario	ROSAS ECHEVARRIA CESAR WILFREDO
Vocal	GARCIA BONILLA HERNAN WILMER
Vocal	
Vocal	
Accesitario	

5. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese los datos y marque con una "X" según corresponda)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la información en el Acta de Sustentación)	2024							
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según corresponda)	Trabajo de Investigación		Tesis	X	Trabajo Académico		Trabajo de Suficiencia Profesional	
Palabras claves	CONTROL			ACTIVIDADES		OPERACIONES		
Tipo de acceso: (Marque con X según corresponda)	Abierto	X	Cerrado*		Restringido*		Periodo de Embargo	
(*) Sustentar razón:								


6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

 UNHEVAL UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i>
CONTROL INTERMITENTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OPERACIONES NO REALES DE EMPRESAS FERRETERAS, HUÁNUCO – 2023
<p>Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de Investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.</p>

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de Investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Apellidos y Nombres	CHAVEZ BOCANGEL, CHRISTIAN ELMER	Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	

FECHA: Huánuco, 04 de junio del 2024

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Usar este formato de forma digital, con tipo de letra calibri, tamaño de fuente 00, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildean si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- ✓ Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).